



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Salud y Política Social

**Salud. Subvenciones.** Orden de 20 de marzo de 2013 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social a las Corporaciones Locales destinadas a la mejora de infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2013 .... **9595**

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Comercio.** Resolución de 23 de abril de 2013, de la Consejera, sobre declaración de Zona de Gran Afluencia Turística del municipio de Badajoz ..... **9607**

**Comercio.** Resolución de 23 de abril de 2013, de la Consejera, sobre declaración de Zona de Gran Afluencia Turística del municipio de Cáceres ..... **9609**

**Comercio.** Resolución de 23 de abril de 2013, de la Consejera, sobre declaración de Zona de Gran Afluencia Turística del municipio de Mérida ..... **9611**

**Comercio.** Resolución de 23 de abril de 2013, de la Consejera, sobre declaración de Zona de Gran Afluencia Turística del municipio de Moraleja ..... **9613**



**Convenios Colectivos.** Resolución de 25 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura", suscrito el 20 de marzo de 2013 ..... **9615**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 25 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura", suscrito el 2 de abril de 2013 ..... **9619**

### **Consejería de Economía y Hacienda**

**Presupuestos, Ejecución.** Resolución de 26 de abril de 2013, de la Intervención General, por la que se publica la información del primer trimestre de 2013, de las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo..... **9624**

### **Consejería de Educación y Cultura**

**Formación del Profesorado.** Resolución de 3 de abril de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación y Cultura..... **9688**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 10 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 40/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz ..... **9697**

**Educación Secundaria.** Resolución de 17 de abril de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por el alumnado que no lo haya obtenido al finalizar la etapa ..... **9698**

**Escuelas Oficiales de Idiomas.** Resolución de 17 de abril de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2013-2014..... **9704**

**Actividades culturales.** Resolución de 19 de abril de 2013, de la Consejera, por la que se determinan los municipios de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiarios de la utilización de los escenarios móviles para la realización de actividades culturales del Programa I durante el año 2013 ..... **9709**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 16 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo ..... **9716**



## Servicio Extremeño Público de Empleo

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 16 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 161/2013 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **9718**

## V

## ANUNCIOS

### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 21 de febrero de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1204/17480 ..... **9719**

**Información pública.** Anuncio de 26 de marzo de 2013 por el que se da publicidad a la Circular 2/2013, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, sobre no inscripción en el Registro Industrial de Extremadura (RIEX) de empresas constructoras y tramitación de instalaciones eléctricas temporales para obras ..... **9720**

### Consejería de Administración Pública

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de abril de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos ..... **9721**

### Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

**Formalización.** Resolución de 12 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Construcción de 2 viviendas de promoción pública en Trasierra". Expte.: OBR0212031..... **9731**

**Información pública.** Anuncio de 25 de marzo de 2013 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada y nave agropecuaria. Situación: parcela 133 del polígono 7. Promotor: Asociación "Tierras Blancas", en Gargantilla ..... **9732**

**Información pública.** Anuncio de 26 de marzo de 2013 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 88 del polígono 504. Promotor: D. Antonio Parra Carmona, en Medellín..... **9732**

**Información pública.** Anuncio de 4 de abril de 2013 sobre construcción de nave para estacionamiento de vehículos clásicos. Situación: parcela 147 del polígono 12. Promotor: D. José A. Rodríguez García, en Llerena ..... **9733**

**Información pública.** Anuncio de 4 de abril de 2013 sobre ampliación de explotación avícola. Situación: parcela 282 del polígono 6. Promotor: D. Antonio Jiménez Jiménez, en Llerena ..... **9733**



**Notificaciones.** Anuncio de 4 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento ..... **9734**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento en el expediente n.º R-1/12 ..... **9735**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de abril de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en procedimientos administrativos de desahucio ..... **9736**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes de renta básica de emancipación ..... **9737**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de marzo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º AAI 07/9.1.a/1, relativo a solicitud de autorización ambiental integrada .... **9737**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 25 de marzo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Burguillos del Cerro ..... **9738**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 26 de marzo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B ..... **9740**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º X-8349, relativo a solicitud de calificación como agricultor a título principal **9741**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º FA 3/2013, en materia de fraude agroalimentario ..... **9742**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de abril de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente de resolución del contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de limpieza en las oficinas ocupadas por los Agentes del Medio Natural. Expte.: 1252AC2CA025 ..... **9743**

### **Consejería de Educación y Cultura**

**Formalización.** Resolución de 12 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de "Acondicionamiento de la cubierta del Palacio de Congresos de Mérida". Expte.: OB13PR17039 ..... **9744**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Formalización.** Resolución de 8 de abril de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Implantes de ORL con destino al Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1112053886/12/AM ..... **9745**



**Formalización.** Resolución de 8 de abril de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Reactivos y material de anatomía patológica con destino al Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1112053883/12/AM..... **9747**

**Formalización.** Resolución de 10 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento y soporte del aplicativo de control del gasto farmacéutico "DIGITALIS SP-FAR". Expte.: CSE/99/1112063278/12/PNSP..... **9748**

**Formalización.** Resolución de 11 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento Hardware y Software-Sistema Operativo de los Servidores "IBM P-SERIES". Expte.: CSE/99/1112063272/12/PNSP ..... **9749**

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Contratación.** Resolución de 25 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se efectúa corrección de errores a la convocatoria para la contratación del servicio de "Mantenimiento 2013 correctivo evolutivo y ampliación de nuevas funcionalidades del sistema integrado de gestión de incentivos de Extremadura versión II (SIGIEX II) y evolución del datawarehouse corporativo". Expte.: SE-04/2013 ..... **9750**

### **Ayuntamiento de Millanes**

**Urbanismo.** Anuncio de 5 de abril de 2013 sobre avance de Planeamiento del Plan General Municipal ..... **9751**

### **Federación Extremeña de Fútbol**

**Convocatoria.** Anuncio de 22 de abril de 2013 sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria..... **9751**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ORDEN de 20 de marzo de 2013 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social a las Corporaciones Locales destinadas a la mejora de infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2013.* (2013050099)

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece entre las competencias de las Corporaciones Locales las de colaboración en la construcción, reforma y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios.

El Plan de Salud de Extremadura, expresión de la política de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, trata de responder a las necesidades detectadas, estableciendo un proceso continuo de previsión de recursos y servicios requeridos para alcanzar los objetivos determinados en el mismo. El cumplimiento o facilitación de algunos de esos objetivos, requieren proseguir con la mejora y adecuación de los centros y servicios sanitarios de titularidad pública.

El Decreto 305/2011, de 23 de diciembre (DOE n.º 249, de 30 de diciembre de 2011), modificado por el Decreto 51/2012, de 30 de marzo (DOE n.º 66, de 4 de abril) establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de planificación, formación y calidad sanitaria.

En el Capítulo VI del citado decreto se regula la línea de subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose en el artículo 50 de dicho capítulo que el procedimiento de concesión de las mismas será de concesión directa mediante convocatoria abierta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la obligación de que se aprueben órdenes de convocatoria para este procedimiento de tramitación de ayudas, salvo en los casos en los que el decreto de bases reguladoras abra tal convocatoria. Por su parte, el artículo 23.1 de la citada ley, establece que las convocatorias de subvenciones se efectuarán mediante decreto del Presidente u orden de la Consejería correspondiente, tasando expresamente un contenido mínimo.

Finalmente, el Decreto 305/2011, de 23 de diciembre, autoriza a la persona titular de la Consejería de Salud y Política Social para que dicte cuantos actos y disposiciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el citado decreto, así como a modificar o desarrollar los Anexos que se acompañan al mismo.

En su virtud y a tenor de los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Con-



sejero de Salud y Política Social previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2013,

DISPONGO:

**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones destinadas a la construcción, reforma o equipamiento de centros o servicios sanitarios de titularidad pública municipal de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2013, reguladas en los Capítulos I y VI del Decreto 305/2011, de 23 de diciembre (DOE n.º 249, de 30 de diciembre de 2011), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de planificación, formación y calidad sanitaria, modificado por el Decreto 51/2012, de 30 de marzo (DOE n.º 66, de 4 de abril de 2012).
2. Las subvenciones contempladas en la presente orden irán dirigidas a financiar, total o parcialmente, los proyectos siguientes:
  - a) Construcción de centros y servicios sanitarios: incluyéndose en estos proyectos los gastos necesarios para la construcción de centros y servicios sanitarios, con exclusión de los honorarios técnicos y los de infraestructura urbanística necesarios para la realización del proyecto.
  - b) Reforma de centros y servicios sanitarios: se incluyen los gastos necesarios para la reparación, reforma, adaptación, conservación o ampliación de centros y servicios sanitarios, con exclusión de los honorarios técnicos y los de infraestructura urbanística necesarios para la realización del proyecto.
  - c) Equipamiento de centros y servicios sanitarios: se incluyen los gastos de mobiliario, material clínico-instrumental o de instalaciones complementarias (climatización, protección, informática auxiliar, etc.), necesarios para una correcta atención sanitaria a la población.

**Artículo 2. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones destinadas a financiar los proyectos contemplados en el artículo anterior las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las Corporaciones Locales deberán cumplir los requisitos siguientes:
  1. En su caso, haber acreditado y justificado en su totalidad el importe de las subvenciones anteriores percibidas para otros proyectos destinados a fines sanitarios.
  2. Ser titulares del centro o servicio sanitario para el que se solicita la subvención o del solar sobre el que se proyecta realizar su construcción, debiendo, en todo caso, tener disponibilidad jurídica del mismo durante, al menos 30 años.
  3. Los beneficiarios no podrán estar incurso en alguna de las circunstancias que contempla el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria.**

1. El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será de concesión directa mediante convocatoria abierta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, atendiendo a las características excepcionales que, en cada caso, pudieran determinar las necesidades sanitarias de una determinada zona de salud, municipio, localidad o sector de la población, de acuerdo con los principios recogidos en el artículo 3 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, y a las competencias de las Administraciones Públicas establecidas en el Capítulo II de esa misma norma.
2. La vigencia de la convocatoria se inicia al día siguiente de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura y finaliza el 31 de diciembre de 2013.

**Artículo 4. Solicitud y documentación a acompañar a la misma.**

1. Las solicitudes de subvenciones se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de la orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y podrán presentarse mientras esté en vigor la correspondiente convocatoria. La solicitud se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece en el Decreto 305/2011, de 23 de diciembre, como Anexo V, y que se acompaña como Anexo a la presente orden.
2. Las solicitudes suscritas por el Presidente de la Corporación, irán dirigidas al titular de la Consejería de Salud y Política Social y podrán ser presentadas en todos los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, si la solicitud y/o la documentación requeridas adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días lo subsane, con la advertencia de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley antes citada.
4. Aquellas Corporaciones Locales que demanden financiación para varios proyectos deberán presentar una solicitud individualizada por cada uno de ellos.
5. El impreso de solicitud, según el modelo oficial, debidamente cumplimentado en sus extremos, vendrá acompañado de la documentación específica para los distintos programas, que se presentará en original o en copia compulsada:
  - a) Para la construcción o reforma de centros y servicios sanitarios:
    1. Proyecto de obra o, en su caso, Memoria valorada de las obras a realizar, firmado por el arquitecto o técnico competente responsable del mismo, debidamente identificado. Incluirá presupuesto pormenorizado de las obras a realizar con identificación del solar o del inmueble donde se pretende actuar y de las deficiencias que se pretenden corregir, en su caso. Asimismo, estarán obligados a comunicar previa-





mente para su autorización, toda modificación que se pretenda del proyecto presentado, así como de cualquier eventualidad o alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Sin dicha autorización no podrá llevarse a cabo la modificación propuesta.

2. Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del Acuerdo aprobado por el Pleno u órgano competente de la Corporación, en el que se deberán recoger los siguientes extremos:
    - a. La aprobación del Proyecto de obra o, en su caso, Memoria valorada de las obras a realizar, elaborado por el arquitecto o técnico competente, con indicación del nombre del mismo, expresando la cuantía del presupuesto de contrata, de los honorarios facultativos y otros gastos, así como el importe total del presupuesto.
    - b. El compromiso de llevar a cabo el proyecto así como que éste no altere el Plan de Urbanismo.
    - c. El acuerdo de solicitar a la Consejería de Salud y Política Social una subvención por la cantidad que se estime necesaria, y que podrá alcanzar hasta el 100 % del importe del presupuesto, con excepción de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del proyecto.
    - d. El compromiso de la Corporación de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al coste real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del proyecto.
    - e. El compromiso de la Corporación de destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de Sanidad.
  3. Certificado del Secretario del Ayuntamiento donde se haga constar que la propiedad del solar que se pretende equipar corresponde al Ayuntamiento, así como de la relación de ayudas concedidas para la misma finalidad en los últimos cinco años con indicación del órgano gestor de las mismas.
  4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para los contratos menores de obras en la normativa vigente en materia de contratos del sector público, se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, así como la elección efectuada entre las mismas, conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una Memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- b) Para el equipamiento de centros y servicios sanitarios:
1. Relación de equipamiento, tanto mobiliario, clínico-instrumental o de instalaciones complementarias, que se pretende adquirir, con indicación del centro o servicio sanitario a que será destinado.



2. La relación de equipamiento deberá ir avalada por el Coordinador del Centro de Salud de la Zona de Salud a la que pertenezca la Corporación Local solicitante.
3. Certificado expedido por el Secretario de la Corporación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Pleno u órgano de la Corporación que corresponda, y en el que se deberán recoger los siguientes extremos:
  - a. Aprobación de llevar a cabo la adquisición del equipamiento relacionado, con indicación del presupuesto total de la adquisición y centro o servicio sanitario al que será destinado.
  - b. El acuerdo de solicitar a la Consejería de Salud y Política Social una subvención por la cantidad que se estime necesaria, y que podrá alcanzar hasta el 100 % del importe del presupuesto.
  - c. El compromiso de la Corporación de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.
  - d. El compromiso de la Corporación de destinar el centro o servicio y el equipamiento a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad.
4. Certificado del Secretario del Ayuntamiento donde se haga constar que la propiedad del inmueble que se pretende equipar corresponde al Ayuntamiento, así como de la relación de ayudas concedidas para la misma finalidad en los últimos cinco años con indicación del órgano gestor de las mismas.
5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para los contratos menores en la normativa vigente en materia de contratos del sector público, se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, así como la elección efectuada entre las mismas, conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una Memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

***Artículo 5. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento. Plazo de resolución y notificación.***

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Para la valoración de las solicitudes se constituye una Comisión de Valoración, que emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, integrada por los siguientes miembros:
  - Presidente: El titular de la Jefatura de Servicios de Autorización, Acreditación, Evaluación y Calidad de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo.



- Vocales: Jefe de Sección de Centros Sanitarios y el Jefe de Sección de Registros y Estadísticas Sanitarias, los dos pertenecientes al Servicio de Autorización, Acreditación, Evaluación y Calidad de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo.
  - Secretario: Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos del Servicio de Autorización, acreditación, evaluación y calidad, con voz pero sin voto, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo.
3. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada.
  4. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Consejería de Salud y Política Social en el plazo máximo de seis meses a contar a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

#### **Artículo 6. Criterios de valoración y ponderación.**

1. Las subvenciones que regula la presente orden de convocatoria se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios con la ponderación que a continuación se relaciona:
  - Necesidad y urgencia de la construcción, reforma o equipamiento del consultorio, desde el punto de vista arquitectónico, hasta un máximo de 60 puntos.
    - Muy urgente: todas aquellas situaciones que no garanticen la seguridad integral del paciente: 60 puntos.
    - Urgente: situaciones que dificultan la atención al paciente: 40 puntos.
    - Necesario: adecuación de las instalaciones y equipamiento del Consultorio para las nuevas prestaciones contempladas en la cartera de servicios de atención primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura: 20 puntos.

Todos los apartados son excluyentes entre sí.

- Población que se beneficiará de la inversión, hasta un máximo de 10 puntos, de forma proporcional al número de tarjetas sanitarias.
  - Más de 500 tarjetas sanitarias: 10 puntos.
  - Entre 250-500 tarjetas sanitarias: 7,5 puntos.
  - Menos de 250 tarjetas sanitarias: 5 puntos.

Todos los apartados son excluyentes entre sí.



- Porcentaje de usuarios en edades que requieran mayores niveles de atención sanitaria. (menores de 14 años y mayores de 65), hasta un máximo de 10 puntos, de forma proporcional al número de tarjetas sanitarias.
  - Más de 500 tarjetas sanitarias de mayores de 65 años o de menores de 14 años: 10 puntos.
  - Entre 250-500 tarjetas sanitarias de mayores de 65 años o de menores de 14 años: 7,5 puntos.
  - Menos de 250 tarjetas sanitarias de mayores de 65 años o de menores de 14 años: 5 puntos.

Todos los apartados son excluyentes entre sí.

- Recursos sanitarios de la Zona de Salud. Distancia al centro de salud y al hospital de referencia, hasta un máximo de 10 puntos.
  - Distancia al centro de salud mayor a 20 kilómetros: 10 puntos.
  - Distancia al centro de salud entre 10-20 kilómetros: 7,5 puntos.
  - Distancia al centro de salud menor de 10 kilómetros: 5 puntos.
  - Distancia al hospital de referencia mayor de 60 kilómetros: 10 puntos.
  - Distancia al hospital de referencia entre 40-60 kilómetros: 7,5 puntos.
  - Distancia al hospital de referencia menor de 40 kilómetros: 5 puntos.

Todos los apartados son excluyentes entre sí.

- Adecuación a los objetivos y estrategias del Plan de Salud de Extremadura y los proyectos y programas que lo desarrollen, en particular la compensación y eliminación de las desigualdades a efectos del disfrute de los servicios y las prestaciones sanitarias y la igualdad en el acceso a los mismos, hasta un máximo de 10 puntos.
  - Relación directa con cinco o más objetivos del Plan de Salud de Extremadura: 10 puntos.
  - Relación directa entre uno y cinco objetivos del Plan de Salud de Extremadura: 5 puntos.

Todos los apartados son excluyentes entre sí.

En las solicitudes será necesario justificar cada uno de estos aspectos.

2. Con independencia de lo expuesto en el punto anterior, se atenderán prioritariamente las necesidades urgentes que puedan plantearse en los Consultorios Locales, particularmente las reformas o reparaciones urgentes, el urgente equipamiento para necesidades de salud pública en la localidad, o la adaptación de las infraestructuras para ofrecer un determinado servicio con carácter urgente.

**Artículo 7. Financiación.**

1. El importe del crédito destinado a esta convocatoria será de setecientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (738.645,94 €), con financiación procedente de fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 1503.212A.760.00, proyecto de gasto 2009.18.03.0003. Esta cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.
2. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del Consejero de Salud y Política que será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

**Artículo 8. Cuantía individualizada de la subvención.**

1. La cuantía máxima de las presentes subvenciones se fija en la cantidad de 750.000 euros anuales, y se fijará atendiendo a la finalidad de las mismas, conforme a los criterios que determinaron su concesión en cada caso, y el coste de las mismas.
2. Aquellas solicitudes que al ser valoradas obtengan una puntuación, conforme al artículo 6 de la presente orden, igual o superior a 40 puntos, se les concederá el 100 % de la ayuda solicitada, que en ningún caso podrá superar los 750.000 euros. Para tener derecho a la subvención, se deberá obtener un mínimo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 54 del Decreto 305/2011, de 23 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de planificación, formación y calidad sanitaria.

**Artículo 9. Pago y justificación.**

1. La forma de pago y justificación de las cantidades concedidas y recibidas por los beneficiarios se realizará de la siguiente forma:
  - a) Para la construcción o reforma de centros y servicios sanitarios:
    1. El 50 % de la subvención concedida se librerá con la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, debiendo presentarse los siguientes documentos:
      - a. Acta de comprobación del replanteo.
      - b. Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento en el que se acrediten los siguientes extremos:
        - i. Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.
        - ii. Fecha de inicio de obra.
        - iii. Forma en que se va a llevar a cabo la ejecución del proyecto, con indicación, en su caso, de la empresa adjudicataria e importe de la adjudicación, así como el plazo previsto de ejecución.



- iv. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, y de las Medidas de Información y Publicidad previstas en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006.
      - c. Acreditación documental gráfica (fotografía) de la placa o cartel informativo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 50/2001, y en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, mencionados en el punto anterior, para todas aquellas subvenciones cuya cuantía supere los 6.000 euros.
  2. El 25 % siguiente de la subvención concedida se librará con la presentación de la documentación siguiente:
    - a. Certificaciones de obra por importe igual o superior al 75 % del proyecto subvencionado, desglosadas por capítulos, conceptos e importe, así como facturas correspondientes.
    - b. En el caso de obras realizadas por la Administración, se remitirá un certificado expedido por el Secretario-Interventor de los gastos efectuados y desglose de los mismos, acompañado de los correspondientes documentos justificativos (facturas, TC1, TC2 y nóminas de los trabajadores contratados).
  3. El 25 % restante de la subvención concedida, se librará con la presentación de la documentación siguiente:
    - a. Certificaciones de obra por el 100 % del importe del proyecto subvencionado, desglosadas por capítulos, conceptos e importe, acompañadas de las facturas correspondientes.
    - b. En el caso de obras realizadas por la Administración, se remitirá un certificado expedido por el Secretario-Interventor de los gastos efectuados y desglose de los mismos, acompañado de los correspondientes documentos justificativos (facturas, TC1, TC2 y nóminas de los trabajadores contratados).
    - c. Certificado de recepción de la obra y fecha de la misma, extendido por el Secretario.
  4. Los pagos relacionados en los puntos a.2 y a.3 del presente artículo, podrán realizarse en un único trámite, abonándose el 50 % restante de la subvención concedida, presentando la documentación relacionada en el apartado a.3.
- b) Para el equipamiento de centros y servicios sanitarios:
1. Se librará en un único pago el 100 % de la subvención concedida con la presentación de la documentación siguiente:
    - a. Factura del equipamiento.
    - b. Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento en el que se acrediten los siguientes extremos:



- i. Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.
    - ii. Empresa adjudicataria e importe de la adjudicación.
    - iii. Certificado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, y de las Medidas de Información y Publicidad previstas en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006.
  - c. Acreditación documental gráfica (fotografía) de la placa o cartel informativo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 50/2001 y en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006 mencionados en el punto anterior, para todas aquellas subvenciones cuya cuantía supere los 6.000 euros.
  - d. Certificado de recepción del equipamiento y fecha de la misma, extendido por el Secretario de la Corporación.
2. En el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de las cantidades, el Ayuntamiento remitirá a la Consejería de Salud y Política Social, certificación expedida por el Secretario o Interventor de la Corporación Local haciendo constar que se ha registrado dicho ingreso con destino a la finalidad para la que se concedió la subvención.

#### **Artículo 10. Publicidad de las subvenciones.**

1. Cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.
2. En el supuesto de importe inferior 3.000 euros, la publicidad se hará mediante la publicación en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y la exposición en el Tablón de anuncios de la Consejería de Salud y Política Social.

#### **Artículo 11. Régimen jurídico.**

En lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 305/2011, de 23 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de planificación, formación y calidad sanitarias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

***Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.***

Se faculta al Director General de Planificación, Calidad y Consumo para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

***Disposición final segunda. Eficacia y recursos.***

La presente orden surtirá efectos el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; también podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que en el caso de haber interpuesto recurso de reposición, el interesado no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 20 de marzo de 2013.

El Consejero de Salud y Política Social,  
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Política Social  
Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo

**ANEXO**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

1.- SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA		
<input type="checkbox"/> Nueva Construcción	<input type="checkbox"/> Reforma	<input type="checkbox"/> Equipamiento

2.- DATOS DEL PROYECTO
Importe total de la subvención que se solicita:

3.- DATOS DE LA INSTITUCIÓN-CORPORACIÓN LOCAL		
NOMBRE		CIF
DOMICILIO (CALLE/PLAZA Y NÚMERO)		C. POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX

4.- DATOS DEL REPRESENTANTE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN LOCAL		
NOMBRE		NIF/CIF
DOMICILIO (CALLE/PLAZA Y NÚMERO)		C. POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA

5.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CON EL ESTADO Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL. <sup>1</sup>	
<input type="checkbox"/> Autorizo	<input type="checkbox"/> No autorizo
al órgano gestor la comprobación de oficio de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el Estado y la Seguridad Social.	

6.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LA IDENTIDAD PERSONAL.	
<input type="checkbox"/> Autorizo	<input type="checkbox"/> No autorizo
al órgano instructor para que compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) o demás medios establecidos en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes (DOE nº 181, de 18 de septiembre de 2008). En caso contrario, deberá aportar fotocopia del DNI.	

7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE	
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.	

Como Representante de la Entidad, DECLARO que son ciertos y comprobables los datos consignados en la solicitud y en la documentación adjunta. Asimismo, esta Ayuntamiento que presido se compromete a cumplir todo lo dispuesto en el presente Decreto, así como a aportar la diferencia entre la subvención concedida y el coste real del proyecto a ejecutar.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firmado

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

Consejería de Salud y Política Social  
Avda. Las Américas, 2 – 06800 Mérida (Badajoz)

<sup>1</sup> En el supuesto de que este apartado no esté cumplimentado, se entenderá afirmativa la autorización. Si el interesado no otorgara autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Seguridad Social se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente. Por su parte y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, será siempre comprobada de oficio.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2013, de la Consejera, sobre declaración de Zona de Gran Afluencia Turística del municipio de Badajoz. (2013060659)*

El artículo 32 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que la Consejería competente en materia de comercio podrá declarar zonas de gran afluencia turística a los núcleos de población en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el mencionado artículo.

Conforme a lo establecido en el artículo 32.3 b) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, en fecha 30 de octubre de 2012 la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED) solicita que el municipio de Badajoz sea declarado como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

Las causas expuestas en la solicitud se consideran justificadas al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 32.1, apartados c) y e) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, constituyendo el municipio de Badajoz un área de influencia de zonas fronterizas cuyo principal atractivo es el turismo de compras.

Una vez valorada la solicitud, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación delimita como zona objeto de aprobación al municipio de Badajoz, determinando los primeros domingos de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y octubre, como los periodos en los que los establecimientos comerciales circunscritos en la zona declarada tendrán libertad horaria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32.4, la Dirección General de Turismo en su informe de fecha 14 de enero de 2013 y el Consejo Regional de Comercio en la sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2013, han sido oídos preceptivamente y han informado favorablemente la zona y los periodos aprobados.

Visto lo anterior y, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales:

#### RESUELVO:

Declarar al municipio de Badajoz como zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales para los primeros domingos de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y octubre.

La presente resolución surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2014.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán los interesados interponer recurso potestati-



vo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, a 23 de abril de 2013.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

---





*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2013, de la Consejera, sobre declaración de Zona de Gran Afluencia Turística del municipio de Cáceres. (2013060661)*

El artículo 32 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que la Consejería competente en materia de comercio podrá declarar zonas de gran afluencia turística a los núcleos de población en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el mencionado artículo.

Conforme a lo establecido en el artículo 32.3 b) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, en fecha 22 de noviembre de 2012 la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED) solicita que el municipio de Cáceres sea declarado como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

Las causas expuestas en la solicitud se consideran justificadas al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 32.1, apartado b) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, al haber sido declarada Cáceres ciudad Patrimonio de la Humanidad.

Una vez valorada la solicitud, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación delimita como zona objeto de aprobación al municipio de Cáceres, determinando los primeros domingos de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y octubre, como los periodos en los que los establecimientos comerciales circunscritos en la zona declarada tendrán libertad horaria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32.4, la Dirección General de Turismo en su informe de fecha 14 de enero de 2013 y el Consejo Regional de Comercio en la sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2013, han sido oídos preceptivamente y han informado favorablemente la zona y los periodos aprobados.

Visto lo anterior y, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales:

**RESUELVO:**

Declarar al municipio de Cáceres como zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales para los primeros domingos de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y octubre.

La presente resolución surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2014.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, a 23 de abril de 2013.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2013, de la Consejera, sobre declaración de Zona de Gran Afluencia Turística del municipio de Mérida. (2013060662)*

El artículo 32 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que la Consejería competente en materia de comercio podrá declarar zonas de gran afluencia turística a los núcleos de población en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el mencionado artículo.

Conforme a lo establecido en el artículo 32.3 b) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, en fecha 22 de noviembre de 2012 la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED) solicita que el municipio de Mérida sea declarado como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

Las causas expuestas en la solicitud se consideran justificadas al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 32.1, apartado b) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, al haber sido declarada Mérida ciudad Patrimonio de la Humanidad.

Una vez valorada la solicitud, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación delimita como zona objeto de aprobación al municipio de Mérida, determinando los primeros domingos de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y octubre, como los periodos en los que los establecimientos comerciales circunscritos en la zona declarada tendrán libertad horaria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32.4, la Dirección General de Turismo en su informe de fecha 14 de enero de 2013 y el Consejo Regional de Comercio en la sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2013, han sido oídos preceptivamente y han informado favorablemente la zona y los periodos aprobados.

Visto lo anterior y, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales:

**RESUELVO:**

Declarar al municipio de Mérida como zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales para los primeros domingos de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y octubre.

La presente resolución surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2014.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida a 23 de abril de 2013.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2013, de la Consejera, sobre declaración de Zona de Gran Afluencia Turística del municipio de Moraleja. (2013060660)*

El artículo 32 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que la Consejería competente en materia de comercio podrá declarar zonas de gran afluencia turística a los núcleos de población en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el mencionado artículo.

Conforme a lo establecido en el artículo 32.3 a) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, en fecha 1 de marzo de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Moraleja, a iniciativa de la Asociación de Empresarios "Rivera de Gata", acuerda solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación que el municipio de Moraleja sea declarado como zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, para aquellos domingos en que se celebre el mercadillo artesanal y los domingos coincidentes con la celebración de eventos comerciales o turísticos de la localidad.

Las causas expuestas en la solicitud se consideran justificadas, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 32.1, apartados c) y e) de la Ley 3/2002, de 9 mayo, constituyendo la localidad de Moraleja un área de influencia de zonas fronterizas cuyo principal atractivo es el turismo de compras generado por la celebración de un mercadillo que recibe un gran número de visitantes los primeros domingos de cada mes.

Una vez valorada la solicitud, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación delimita como zona objeto de aprobación al municipio de Moraleja, determinando los primeros domingos de cada mes como los periodos en los que los establecimientos comerciales circunscritos en la zona declarada tendrán libertad horaria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32.4, la Dirección General de Turismo en su informe de fecha 6 de agosto de 2012 y el Consejo Regional de Comercio en la sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2013, han sido oídos preceptivamente y han informado favorablemente la zona y los periodos aprobados.

Visto lo anterior y, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales:

**RESUELVO:**

Declarar al municipio de Moraleja como zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales para los primeros domingos de cada mes.

La presente resolución surtirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia





de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, a 23 de abril de 2013.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura", suscrito el 20 de marzo de 2013. (2013060654)*

Visto el texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura" (código 81000052011986), suscrito el 20 de marzo de 2013 en la sesión 19 de la Comisión Negociadora del citado convenio, la cual está integrada, de un lado, por representantes de la Administración autonómica, en representación de la parte empresarial y, de otra, por las centrales sindicales FSP-UGT, CSI-F y CCOO, en representación de la parte social.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de abril de 2013.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE PERSONAL LABORAL  
AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN LA SESIÓN DE 20 DE MARZO  
DE 2013 EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS  
GENERALES A APLICAR PARA EL DISFRUTE DE VACACIONES

Sometido a negociación en el seno de la Comisión Negociadora de personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en sesión de 20 de marzo de 2013, el Punto Segundo del Orden del Día, denominado "Negociación de los criterios generales a aplicar para el disfrute de vacaciones"; las partes han procedido a la adopción del siguiente ACUERDO:

***Nueva redacción del Artículo 21, "Vacaciones", del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura:***

"Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar cada año natural de unas vacaciones retribuidas con la duración de veintidós días hábiles por año completo de servicio, o bien de los días que correspondan en proporción al tiempo de servicios efectivos prestados, en el caso de que éste sea inferior a un año.

Las vacaciones se disfrutarán obligatoriamente, previa autorización, dentro del año natural en que se hubiesen devengado y, como máximo, hasta el día 15 de enero del año siguiente. Podrán disfrutarse en períodos fraccionados, en cuyo caso cada una de las fracciones deberá ser, como mínimo, de siete días naturales consecutivos y siempre que el disfrute de cada una de ellas sea compatible con la salvaguarda de las necesidades del servicio. No obstante lo anterior, el trabajador podrá optar, a su libre elección, por el disfrute de hasta cinco días de sus vacaciones de forma no consecutiva, a menos que las necesidades del servicio, apreciadas motivadamente por el órgano competente, no lo permitan.

El disfrute de las vacaciones del personal laboral que presta sus servicios en régimen de turnicidad, se someterá a las siguientes reglas:

Sin perjuicio de que las vacaciones puedan disfrutarse a lo largo de todo el año, cuando se haga en el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de septiembre, se disfrutarán de manera ininterrumpida coincidiendo con meses naturales o desde el día 16 al día 15 del mes siguiente, o bien por quincenas naturales dando comienzo los días 1 y 16 de cada mes, computándose en ambos casos, a efectos de vacaciones, los días hábiles comprendidos dentro del correspondiente período.

Si como resultado del cómputo de días hábiles correspondientes al período de vacaciones disfrutado en el período estival al que se refiere el párrafo anterior, resultasen días de vacaciones pendientes de disfrutar, el trabajador podrá adicionar los mismos al principio del período estival de vacaciones si éste fuese a comenzar el 16 de junio, o al final si éste finalizase el 15 de septiembre. En otro caso, los días de vacaciones pendientes de disfrutar podrían adicionarse a otro período de vacaciones fuera del período estival o bien disfrutarse de forma no consecutiva, a lo largo del año, siguiendo el régimen de los días de asuntos particulares, no superándose en este último supuesto, el límite anual de 5 días establecido en el párrafo segundo de este artículo.

Con objeto de que cada Consejería pueda llevar a cabo la adecuada organización de los servicios en armonía con el derecho al disfrute de las vacaciones anuales, los trabajadores for-



mularán su petición anual de vacaciones a la Secretaría General respectiva, u órgano competente en materia de personal, antes del día 30 de abril, salvo que en aquélla se incluyeran períodos vacacionales anteriores al día 16 de junio o posteriores al día 15 de septiembre, en cuyo caso la petición se realizará con una antelación mínima de veinte días hábiles respecto de la fecha prevista para su inicio.

Al menos la mitad de las vacaciones se disfrutarán preferentemente en el periodo que media entre los días 16 de junio y 15 de septiembre salvo que el calendario laboral, en atención a la naturaleza particular de los servicios prestados en cada centro, determine otros períodos.

Para los servicios que, por la naturaleza o peculiaridad de sus funciones requieran un régimen especial, podrá cada Consejería u Organismo Público, establecer las excepciones oportunas al régimen general y fijar un calendario de disfrute de los períodos vacacionales con el que se garantice el normal funcionamiento de los servicios, previa negociación con las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa reconocida legalmente en el ámbito correspondiente de la Administración autonómica.

Particularmente, cuando se prevea el cierre temporal de los centros de trabajo como consecuencia de la inactividad estacional de determinados servicios públicos, los periodos de disfrute de las vacaciones se harán coincidir en la franja temporal de cierre.

Si en el momento de iniciar el período vacacional, o durante el disfrute del mismo, la persona afectada fuera declarada en situación de baja por incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo, se suspenderá el inicio o, en su caso, se interrumpirá el disfrute de las vacaciones, que se podrán iniciar o reanudar tras el alta médica. De producirse el alta con posterioridad a la fecha límite indicada en el párrafo segundo de este artículo, o bien en el caso de que el número de días que restasen desde el alta médica hasta tal fecha fuera inferior al de las vacaciones pendientes, éstas habrán de disfrutarse necesariamente y de forma ininterrumpida a partir del día siguiente al del alta, y siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses a partir del final del año en que se hayan originado.

Igualmente, cuando el permiso por parto, parto prematuro, adopción o acogimiento, paternidad o permiso acumulado de lactancia haya de iniciarse en coincidencia con el comienzo o durante las vacaciones, la persona afectada podrá disfrutar las vacaciones, o el periodo que restase de éstas, inmediatamente y sin interrupción a partir de la finalización del permiso aun cuando haya concluido el año natural.

En ningún caso podrán acumularse períodos vacacionales correspondientes a distintos años naturales.

El personal laboral fijo de nuevo ingreso tendrán derecho a que se les sean computados, para el cálculo de los días que les corresponda de vacaciones, la totalidad de los servicios prestados durante ese año natural en la Administración de la Junta de Extremadura, tanto en régimen administrativo como laboral, cuando no hubieran podido disfrutar de las vacaciones correspondientes durante la vigencia de la extinguida relación.

El período de vacaciones anuales retribuidas no podrá ser sustituido por compensación económica, excepto únicamente en caso de conclusión de la relación de servicios y en los siguientes supuestos:



- a) Cese sobrevenido que haya imposibilitado el disfrute de las vacaciones.
- b) Fallecimiento”.

La aplicación de este nuevo régimen de vacaciones, tendrá efectos desde la firma de este Acuerdo.

De todo lo cual se deja constancia a los efectos oportunos en Mérida, el 20 de marzo de 2013.

Por la Administración:  
V.º B.º de la  
DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN  
PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN,  
Fdo.: Verónica Puente Alcubilla

LA SECRETARIA  
Fdo.: María José Martín Mora

Por las Centrales Sindicales:

FSP-UGT  
Fdo:

CSI-F  
Fdo:

CCOO  
Fdo:

• • •





*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura", suscrito el 2 de abril de 2013. (2013060655)*

Visto el texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura" (código 81000052011986), suscrito el 2 de abril de 2013 en la sesión 20 de la Comisión Negociadora del citado convenio, la cual está integrada, de un lado, por representantes de la Administración autonómica, en representación de la parte empresarial y, de otra, por las centrales sindicales FSP-UGT, CSI-F y CCOO, en representación de la parte social.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de abril de 2013.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE PERSONAL LABORAL  
AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN LA SESIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2013,  
EN MATERIA DE JORNADA LABORAL Y VACACIONES

La Disposición Adicional Septuagésima Primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, relativa a la jornada general de trabajo en el Sector Público, puesta en relación con la Disposición Final Trigésima Segunda del mismo texto legal, estableció con carácter básico que la jornada general de trabajo del personal del Sector Público, a cuyos efectos se entienden incluidas las Administraciones de las Comunidades Autónomas, no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual a partir de la entrada en vigor de la precitada Ley.

Con el objeto de llevar a cabo a pleno efecto el mandato contenido en la citada Disposición, y con el fin de establecer criterios homogéneos con respecto a la jornada general de trabajo y horario del personal que presta sus servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura, se dictó Instrucción de 5 de julio de 2012 por la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.

No obstante lo anterior, y dadas las dificultades observadas en el segundo semestre de 2012 para la implantación de esta medida en los centros de trabajo en los que presta servicios personal con régimen de trabajo a turnos, principalmente en centros de 24 horas, se procedió a la modificación del párrafo primero del artículo 19 y del artículo 7.2 L2 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura por parte de la Comisión Negociadora en sesión de fecha 13 de septiembre de 2012.

En virtud de la modificación llevada a cabo en el texto del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura y con el objeto de establecer criterios homogéneos para la efectiva aplicación de la nueva duración de la jornada del personal laboral, se dictó Instrucción de 3 de octubre de 2012 por la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.

La aplicación del modelo de jornada introducido tras la modificación del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura y la Instrucción derivada de la misma, está generando cierto grado de disfunción en los protocolos de funcionamiento de los servicios que se prestan en determinados centros de trabajo, lo que complica la adecuada organización del trabajo y repercute en la calidad de los servicios públicos afectados.

Así mismo, se ha detectado la posible existencia de problemas futuros que pudieran estar relacionados con la interpretación a que puede dar lugar la nueva redacción del artículo 21 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, mediante el cual se regula el régimen de vacaciones, modificado por Acuerdo de la Comisión Negociadora en sesión de 20 de marzo de 2013.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Novena del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, sometido a negociación en el seno de la Comisión Negociadora de personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en sesiones de 20 de marzo y de 2 de abril de 2013; las partes han procedido a la adopción del siguiente ACUERDO:



Primero. Modificar el artículo 19 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, sustituyendo los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, por los nuevos párrafos primero y segundo, dando lugar a la siguiente redacción:

“La duración de la jornada ordinaria de trabajo será de 37 horas y media semanales o de 1650 horas al año cuando la distribución de la jornada sea distinta a la ordinaria, descontados en el último supuesto los días de vacaciones, asuntos particulares y festivos, considerándose como tales los días 24 y 31 de diciembre.

No obstante, la jornada anual de trabajo referida en el párrafo anterior, cuando se preste en régimen de turnicidad rotatoria de mañana, tarde y noche, se verá reducida como consecuencia de ponderar el número de noches realizadas, de forma que, por cada noche que se realice se descontarán 54 minutos de la jornada anual. Así, la jornada anual de trabajo del turno rotativo de mañana, tarde y noche, oscilará entre los siguientes extremos: 0 noches realizadas, 1650 horas anuales de trabajo efectivo y 167 noches realizadas, 1503 horas anuales de trabajo efectivo.

Así mismo, la jornada anual de trabajo cuando se preste en turno fijo de noche, será de 1503 horas anuales de trabajo efectivo”.

Segundo. Como consecuencia de la modificación indicada en el apartado anterior, el párrafo quinto del artículo 19 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, pasa a ser el párrafo tercero.

Tercero. Incluir un nuevo párrafo en el artículo 19 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con la siguiente redacción:

“Con carácter general, el horario de trabajo del personal que preste sus servicios en turnos rotatorios queda establecido en los siguientes términos:

Turno de mañana: de 07.30 a 15.00 horas.

Turno de tarde: de 15.00 a 22.30 horas.

Turno de noche: de 22.30 a 07.30 horas.

La fracción de media hora comprendida entre las 22.00 y las 22.30 horas, no se considerará horario nocturno.

No obstante, en aquellos supuestos especiales, en los cuales la prestación del servicio público lo requiera, el horario de trabajo se acomodará a las necesidades específicas de cada Centro o Servicio”.

Cuarto. La aplicación del régimen de jornada y horarios establecido en los apartados anteriores, tendrá efectos desde el 1 de mayo de 2013.

Quinto. Incluir una nueva Disposición Transitoria Quinta, con la siguiente redacción:





“Teniendo en cuenta la modificación del régimen de jornada y horarios prevista en el artículo 19 de este Convenio Colectivo, a aplicar desde el 1 de mayo de 2013, los órganos y unidades competentes, deberán realizar los ajustes oportunos en los horarios de trabajo anual, cuando la jornada a realizar cuente con una distribución distinta a la ordinaria e incluya la prestación de servicios en régimen de turnicidad incluyendo turnos de noche, al efecto de que se cumplan los siguiente objetivos:

- Desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2013, la jornada de trabajo, será de 543 horas, descontando en su caso, los días de vacaciones, asuntos particulares y festivos, y aplicando la ponderación sobre las jornadas nocturnas vigente hasta el 30 de abril de 2013 (descuento de 1 hora por cada noche realizada).
- Desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2013, la jornada de trabajo, será de 1107 horas, descontando en su caso, los días de vacaciones, asuntos particulares y festivos considerándose como tales los días 24 y 31 de diciembre, y aplicando la ponderación sobre las jornadas nocturnas vigente desde el 1 de mayo de 2013 (descuento de 54 minutos por cada noche realizada)”.

Sexto. Modificar el artículo 21 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en su párrafo tercero, dando lugar a la siguiente redacción:

“El disfrute de las vacaciones del personal laboral que presta sus servicios en régimen de turnicidad, siempre y cuando se proceda a la sustitución del mismo con motivo del disfrute de períodos vacacionales, se someterá a las siguientes reglas:

Sin perjuicio de que las vacaciones puedan disfrutarse a lo largo de todo el año, cuando se haga en el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de septiembre, se disfrutarán de manera ininterrumpida coincidiendo con meses naturales o desde el día 16 al día 15 del mes siguiente, o bien por quincenas naturales dando comienzo los días 1 y 16 de cada mes, computándose en ambos casos, a efectos de vacaciones, los días hábiles comprendidos dentro del correspondiente período.

Si como resultado del cómputo de días hábiles correspondientes al período de vacaciones disfrutado en el período estival al que se refiere el párrafo anterior, resultasen días de vacaciones pendientes de disfrutar, el trabajador podrá adicionar los mismos al principio del período estival de vacaciones si éste fuese a comenzar el 16 de junio, o al final si éste finalizase el 15 de septiembre. En otro caso, los días de vacaciones pendientes de disfrutar podrían adicionarse a otro período de vacaciones fuera del período estival o bien disfrutarse de forma no consecutiva, a lo largo del año, siguiendo el régimen de los días de asuntos particulares, no superándose en este último supuesto, el límite anual de 5 días establecido en el párrafo segundo de este artículo”.

La aplicación de este punto, tendrá efectos desde la firma de este Acuerdo.

Séptimo. Como consecuencia de las modificaciones del texto del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, que se han venido produciendo desde su entrada en vigor, la Administración procederá de forma inmediata a la publicación del



articulado actualizado a través la página web del Portal del Empleado Público, para su conocimiento por parte de los interesados.

De todo lo cual se deja constancia a los efectos oportunos en Mérida, el 2 abril de 2013.

Por la Administración:  
V.º B.º de la  
DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN  
PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN,  
Fdo.: Verónica Puente Alcubilla

LA SECRETARIA  
Fdo.: María José Martín Mora

Por las Centrales Sindicales:

FSP-UGT  
Fdo:

CSI-F  
Fdo:

CCOO  
Fdo:





## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2013, de la Intervención General, por la que se publica la información del primer trimestre de 2013, de las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo. (2013060664)*

La Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013 establece en su artículo 37, denominado Transparencia en la ejecución presupuestaria, que la Intervención General publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura, en el mes siguiente al último del trimestre que corresponda, de todas las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo, la información trimestral siguiente:

- Ejecución del presupuesto de gastos, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Modificaciones del presupuesto de gastos según el tipo de modificación, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Ejecución del presupuesto de ingresos clasificado económicamente por capítulos.

En uso de la facultad que otorga a la Intervención General el artículo 37 mencionado,

### RESUELVO

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura (Consejería de Economía y Hacienda, Intervención General) la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2013, de todas las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo que se detallan en el Anexo.

Mérida, a 26 de abril de 2013.

La Interventora General,  
CARMEN CABRERA HERRERA



**ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO  
CON PRESUPUESTO LIMITATIVO:**

- 1.-JUNTA DE EXTREMADURA.
- 2.-ASAMBLEA DE EXTREMADURA.
- 3.-CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA.
- 4.-CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA.
- 5.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.
- 6.-INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL.
- 7.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.
- 8.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.
- 9.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
- 10.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.
- 11.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZALEZ SANTANA.
- 12.-CONSORCIO CACERES 2016.



## **1. - JUNTA DE EXTREMADURA**



JRCO0606 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS**

A DIA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Sección		Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Perjudicantes
Aplicación		Saldo Créditos	Saldo Autorizaciones	Saldo Compromisos	Pagos Realizados	Netas	de Pago			
02		71.428.129,00	51.557.219,77	50.593.343,39	12.969.349,61	4.815.305,01				
		19.870.909,23	963.876,38	37.623.993,78	8.154.044,60					
10		23.030.567,00	7.761.901,86	7.719.551,86	4.164.484,86	676.534,02				
		15.268.685,14	42.350,00	3.555.067,00	3.487.950,84					
11		95.939.969,00	46.365.298,09	45.801.446,74	22.387.153,48	8.157.700,78				
		49.574.670,91	563.851,35	23.414.293,26	14.229.452,70					
12		1.126.706.958,00	393.459.275,61	308.464.041,39	106.908.020,91	7.694.405,63				
		733.247.682,39	84.995.234,22	201.556.020,48	99.213.615,28					
13		991.021.365,20	727.671.495,28	724.205.618,48	187.004.650,07	12.139.144,65				
		263.349.869,92	3.465.876,80	537.200.968,41	174.865.505,42					
14		361.379.145,00	163.636.633,86	151.636.253,32	23.198.125,05	9.870.561,06				
		197.742.511,14	12.000.380,54	128.438.128,27	13.327.563,99					
15		1.638.072.283,00	1.451.807.857,44	1.428.959.143,93	336.552.650,52	68.970.060,88				
		186.264.425,56	24.848.713,51	1.090.406.493,41	287.562.589,84					
16		170.573.968,15	77.621.003,75	62.654.196,02	13.547.396,23	6.410.530,39				
		92.952.964,40	14.966.807,73	49.106.799,79	7.136.865,84					
20		303.963.573,00	294.572.868,37	294.572.868,37	33.833.763,02	203.060,00				
		9.390.684,63	0,00	260.739.125,35	33.630.713,02					
21		9.114.267,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
		9.114.267,00	0,00	0,00	0,00					
<b>TOTALES:</b>		4.791.230.224,35	3.214.453.574,03	3.072.606.483,50	740.565.593,75	118.987.292,22				
		1.576.776.650,32	141.847.090,53	2.332.040.889,75	621.628.301,53					



JECC06906 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS**

A DIA: 31 de Marzo de 2013  
CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo Créditos	Saldo Créditos	Saldo Autorizaciones	Saldo Autorizaciones	Saldo Compromisos	Saldo Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
1	433.227.430,16	367.671.175,09	367.671.175,09	367.420.666,69	63.250.567,02	11.940.177,33			
	65.556.255,07	250.508,40	250.508,40	304.170.099,67	51.310.389,69				
2	1.665.848.206,20	1.020.707.583,73	1.020.707.583,73	963.059.739,07	263.902.867,75	29.001.403,87			
	645.141.622,47	37.647.844,66	37.647.844,66	719.156.881,32	234.901.453,88				
3	1.400.857.664,99	536.763.749,41	536.763.749,41	432.815.011,94	130.721.529,53	18.961.757,02			
	864.093.915,58	103.945.737,47	103.945.737,47	302.093.482,41	111.759.772,51				
8	1.291.295.923,00	1.289.311.065,80	1.289.311.065,80	1.289.311.065,80	282.690.639,45	59.033.954,00			
	1.984.857,20	0,00	0,00	1.006.620.426,35	223.656.685,45				
<b>TOTALES:</b>	<b>4.791.230.224,95</b>	<b>3.214.453.574,03</b>	<b>3.214.453.574,03</b>	<b>3.072.606.483,50</b>	<b>740.565.593,75</b>	<b>118.937.292,22</b>			
	<b>1.576.776.650,32</b>	<b>141.847.090,53</b>	<b>141.847.090,53</b>	<b>2.332.040.863,75</b>	<b>621.623.301,53</b>				



JEC060606 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS**

A DIA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE:  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo		Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
Aplicación	Saldo Créditos	Saldo Autorizaciones	Saldo Compromisos	Saldo Realizados Netos						
1	1.046.646,100,00	596.966,880,03	596.694,630,03	206.652,566,84			46.371,08			
	449.677,219,97	74.250,00	390.042,041,19	206.606,217,76						
2	204.910,067,95	103.765,739,19	94.165,579,65	21.413,664,43			10.367,010,49			
	101.144,328,76	9.580,159,54	72.771,915,22	11.026,653,94						
3	120.656,928,00	111.466,244,47	111.466,244,47	23.206,763,02			203.050,00			
	9.390,663,53	0,00	88.257,481,45	23.005,713,02						
4	2.566,093,935,31	1.613,776,818,99	1.760,946,186,20	446.213,031,01			89.624,095,29			
	752.315,116,32	52.830,630,79	1.314,735,157,19	356.568,935,72						
5	9.114,267,00	0,00	0,00	0,00			0,00			
	9.114,267,00	0,00	0,00	0,00						
6	315.247,612,06	144.451,421,89	117.033,819,41	18.418,116,37			11.064,191,55			
	170.796,190,19	27.417,602,48	98.615,703,04	7.333,924,82						
7	337.254,669,01	260.915,825,56	208.971,377,84	13.894,430,08			7.592,573,81			
	76.338,643,45	51.944,447,72	195.136,947,76	6.241,656,27						
8	8.000,000,00	0,00	0,00	0,00			0,00			
	8.000,000,00	0,00	0,00	0,00						
9	183.106,645,00	183.106,643,90	183.106,643,90	10.625,000,00			0,00			
	1,10	0,00	172.481,643,90	10.625,000,00						
TOTALES:	4.791.230.224,35	3.214.453.574,03	3.072.606.483,50	740.565.593,75			118.937.292,22			
	1.576.776.650,32	141.847.090,53	2.332.040.899,75	621.628.301,53						





JEC00606 Fecha : 06-04-13  
Página : 1

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**

A DIA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Sección

Aplicación	Créditos Extrordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Crédito	Total Modificaciones
02	0,00	0,00	278.727,80	278.727,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	0,00	0,00	313.748,59	313.748,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	0,00	0,00	1.671.530,34	2.981.530,34	0,00	0,00	0,00	0,00	1.310.000,00
12	0,00	0,00	4.066.098,45	4.066.098,45	505.000,81	0,00	505.000,81	0,00	0,00
13	0,00	0,00	8.854.008,05	10.344.008,05	0,00	298.397,20	0,00	0,00	1.788.397,20
14	0,00	0,00	1.866.520,49	1.866.520,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	0,00	0,00	758.000,00	758.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	0,00	0,00	10.114.259,66	7.314.259,66	0,00	44.999,15	0,00	0,00	-2.755.000,85
20	0,00	0,00	702.265,00	702.265,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES:</b>	0,00	0,00	28.625.158,38	28.625.158,38	505.000,81	343.396,35	505.000,81	0,00	343.396,35



JUNTA DE EXTREMADURA  
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

JEC00006 Fecha : 06-04-13  
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extrordinarios	Aplicaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Crédito	Total Modificaciones
1	0,00	0,00	1.385.717,98	1.385.717,09	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,84
2	0,00	0,00	12.122.645,05	13.145.645,05	0,00	298.397,20	0,00	0,00	1.321.397,20
3	0,00	0,00	15.166.795,40	14.143.796,24	505.000,81	44.999,15	505.000,81	0,00	-975.000,01
TOTALES:	0,00	0,00	28.625.158,38	28.625.158,38	505.000,81	343.396,35	505.000,81	0,00	343.396,35



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**

08000006 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Crédito	Total Modificaciones
1	0,00	0,00	257.929,10	7.929,10	0,00	0,00	0,00	0,00	-250.000,00
2	0,00	0,00	4.089.000,29	9.188.782,04	0,00	298.397,20	0,00	0,00	5.398.178,95
3	0,00	0,00	702.265,00	702.265,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	0,00	0,00	2.086.428,49	2.247.535,80	0,00	0,00	0,00	0,00	161.112,31
6	0,00	0,00	17.816.483,38	14.741.665,31	505.000,81	44.999,15	505.000,81	0,00	-3.029.818,92
7	0,00	0,00	3.673.057,12	1.736.981,13	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.938.075,99
<b>TOTALES:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>28.625.156,38</b>	<b>28.625.156,38</b>	<b>505.000,81</b>	<b>343.396,35</b>	<b>505.000,81</b>	<b>0,00</b>	<b>343.396,35</b>



JECO6806 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Marzo de 2013 ( INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
1 IMPUESTOS DIRECTOS	694.843.330,00	0,00	694.843.330,00	131.065.436,95	18,87	125.556.416,45	18,07	95,78	-563.757.893,05
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.078.960.657,00	0,00	1.078.960.657,00	241.664.583,49	22,40	240.271.514,68	22,27	99,42	-837.296.273,51
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTRO	137.290.498,00	0,00	137.290.498,00	17.826.547,81	12,96	17.819.233,65	12,98	99,96	-119.463.950,19
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.971.722.141,00	298.616,20	1.972.020.757,20	369.733.078,49	18,75	358.855.071,41	18,20	97,06	-1.602.287.678,71
5 INGRESOS PATRIMONIALES	11.165.602,00	0,00	11.165.602,00	748.843,45	6,71	748.843,45	6,71	100,00	-10.416.758,55
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REA	55.534.252,00	0,00	55.534.252,00	1.663.837,03	3,00	1.663.837,03	3,00	100,00	-53.870.414,97
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	434.977.320,00	44.989,15	435.022.319,15	69.870.460,66	16,06	40.591.058,85	9,33	58,09	-365.151.858,49
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	-219,00	-219,00	52.613,04	-24,22	52.613,04	-24,22	100,00	52.832,04
9 PASIVOS FINANCIEROS	406.392.828,00	0,00	406.392.828,00	125.700.000,00	30,93	125.700.000,00	30,93	100,00	-280.692.828,00
<b>TOTALES</b>	<b>4.790.866.628,00</b>	<b>843.396,35</b>	<b>4.791.250.224,35</b>	<b>958.345.400,92</b>	<b>20,00</b>	<b>911.258.868,56</b>	<b>19,02</b>	<b>95,09</b>	<b>-3.682.684.828,43</b>



## **2. – ASAMBLEA DE EXTREMADURA**



**3.-CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**



**Presupuesto de gastos de corriente**  
Ejecución detallada (PROGRAMA 111B)  
Fecha del listado: 31/03/2013

**ANEXO 2013/MARZO/1**

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**      Sección: **03**      Fecha contable a **31 de marzo de 2013**  
Servicio: **03.01**

	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Plz. Pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. Pagos
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.242.280,00	1.199.273,75	2.441.553,75	361.545,19	361.545,19	361.545,19	278.506,87	83.038,32	14,81	14,81	14,81	11,41
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Totales:</b>	<b>1.242.280,00</b>	<b>1.199.273,75</b>	<b>2.441.553,75</b>	<b>361.545,19</b>	<b>361.545,19</b>	<b>361.545,19</b>	<b>278.506,87</b>	<b>83.038,32</b>	<b>14,81</b>	<b>14,81</b>	<b>14,81</b>	<b>11,41</b>



**Presupuesto de gastos de corriente**  
Ejecución detallada (Por capítulo)  
Fecha del listado: 31/03/2013

**ANEXO 2013/MARZO/2**

Oficina contable: <b>CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA</b>												
Servicio: <b>03.01</b>												
Sección: <b>03</b>												
Fecha contable a, <b>31 de marzo de 2013</b>												
	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pie. Pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. Pagos
1. GASTOS DE PERSONAL	1.242.280,00	0,00	1.242.280,00	261.001,26	261.001,26	261.001,26	195.178,58	65.822,68	21,01	21,01	21,01	15,71
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	381.000,00	381.000,00	98.204,78	98.204,78	98.204,78	80.989,14	17.215,64	25,78	25,78	25,78	21,26
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	818.273,75	818.273,75	2.399,15	2.399,15	2.399,15	2.399,15	0,00	0,29	0,29	0,29	0,29
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Totales:</b>	<b>1.242.280,00</b>	<b>1.199.273,75</b>	<b>2.441.553,75</b>	<b>361.545,19</b>	<b>361.545,19</b>	<b>361.545,19</b>	<b>278.506,87</b>	<b>83.038,32</b>	<b>14,81</b>	<b>14,81</b>	<b>14,81</b>	<b>11,41</b>





ANEXO 2013/MARZO/3

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE  
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (PROGRAMA 111B)  
Fecha del listado: 31/03/2013

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**      Sección: **03**      Fecha contable a **31 de marzo de 2013**  
Servicio: **03.01**

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	447.000,00	447.000,00	1.199.273,75	0,00	0,00	0,00	0,00	1.199.273,75
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Totales:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>447.000,00</b>	<b>447.000,00</b>	<b>1.199.273,75</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.199.273,75</b>



ANEXO 2013/MARZO/4

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE**  
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)  
Fecha del listado: 31/03/2013

Oficina contable: CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA											
Servicio: 03.01											
Sección: 03											
Fecha contable a 31 de marzo de 2013											
	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	381.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	381.000,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	447.000,00	66.000,00	1.199.273,75	0,00	0,00	0,00	0,00	818.273,75
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Totales:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>447.000,00</b>	<b>447.000,00</b>	<b>1.199.273,75</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.199.273,75</b>



**ANEXO 2012/MARZO/5**  
**Presupuesto de ingresos de corriente**  
 Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha contable a **31 de marzo de 2013**  
 Fecha del listado: 31/03/2013

**Oficina contable: 03.01 CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**

	Previsiones iniciales	Modificaciones provisiones	Previsiones definitivas	Total derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendiente cobro	% Ejecución derechos	% Ejecución cobros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.242.280,00	0,00	1.242.280,00	310.570,00	310.570,00	0,00	25,00	25,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	9.078,37	9.078,37	0,00	0,00	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	1.199.273,75	1.199.273,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Totales:</b>	<b>1.242.280,00</b>	<b>1.199.273,75</b>	<b>2.441.553,75</b>	<b>319.648,37</b>	<b>319.648,37</b>	<b>0,00</b>	<b>13,09</b>	<b>13,09</b>



**4.-CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE  
EXTREMADURA.**



**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA  
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS**

JEC006006 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	Aut.	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
3	287.395,00		165.625,98		165.625,98		33.314,72		0,00
	121.769,02		0,00		132.311,26		33.314,72		0,00
TOTALES:	287.395,00		165.625,98		165.625,98		33.314,72		0,00
	121.769,02		0,00		132.311,26		33.314,72		0,00



**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA  
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS**

JEC00606 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	Autorizaciones	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
1	159.234,00	159.234,00	155.138,86	155.138,86	155.138,86	155.138,86	22.827,60	22.827,60	0,00
	4.095,14	4.095,14	0,00	0,00	132.311,26	132.311,26	22.827,60	22.827,60	0,00
2	59.161,00	59.161,00	10.487,12	10.487,12	10.487,12	10.487,12	10.487,12	10.487,12	0,00
	48.673,88	48.673,88	0,00	0,00	0,00	0,00	10.487,12	10.487,12	0,00
6	69.000,00	69.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	69.000,00	69.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	287.395,00	287.395,00	165.625,98	165.625,98	165.625,98	165.625,98	33.314,72	33.314,72	0,00
	121.789,02	121.789,02	0,00	0,00	132.311,26	132.311,26	33.314,72	33.314,72	0,00



**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**

JEC06806 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

A DÍA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
3	0,00	0,00	146,28	146,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES:</b>	0,00	0,00	146,28	146,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**

JEC06906 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE:  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Crédito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	146,28	146,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES:</b>	0,00	0,00	146,28	146,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA  
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

REC006606 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Marzo de 2013 ( INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	218.395,00	0,00	218.395,00	54.598,75	25,00	54.598,75	25,00	100,00	-163.796,25
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.000,00	0,00	69.000,00	17.250,00	25,00	17.250,00	25,00	100,00	-51.750,00
<b>TOTALES</b>	<b>287.395,00</b>	<b>0,00</b>	<b>287.395,00</b>	<b>71.848,75</b>	<b>25,00</b>	<b>71.848,75</b>	<b>25,00</b>	<b>100,00</b>	<b>-215.546,25</b>



**5.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.**

**Presupuesto de gastos corriente**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 31/03/2013

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	1.268.897.350,00	0,00	1.268.897.350,00	803.753.960,95	794.832.786,37	296.775.965,20	269.838.780,03	26.937.185,17
800X. TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	9.290,00	0,00	9.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES:</b>	<b>1.268.906.640,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.268.906.640,00</b>	<b>803.753.960,95</b>	<b>794.832.786,37</b>	<b>296.775.965,20</b>	<b>269.838.780,03</b>	<b>26.937.185,17</b>

**Presupuesto de gastos corrientes**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/03/2013

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1. GASTOS DE PERSONAL	692.279.291,00	0,00	692.279.291,00	593.346.142,37	593.346.142,37	188.323.569,23	188.323.569,23	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	310.350.000,00	0,00	310.350.000,00	136.749.541,46	128.555.827,88	38.325.921,07	12.026.432,96	26.299.488,11
3. GASTOS FINANCIEROS	1.072.472,00	0,00	1.072.472,00	276.385,74	276.385,74	276.385,74	272.569,14	3.816,60
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.049.576,00	0,00	250.049.576,00	72.917.156,72	72.232.156,72	69.772.660,34	69.216.208,70	556.451,64
6. INVERSIONES REALES	15.155.301,00	0,00	15.155.301,00	464.734,66	422.273,66	77.428,82	0,00	77.428,82
<b>TOTALES:</b>	<b>1.268.906.640,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.268.906.640,00</b>	<b>803.753.960,95</b>	<b>794.832.786,37</b>	<b>296.775.965,20</b>	<b>269.838.780,03</b>	<b>26.937.185,17</b>



**Presupuesto de gastos corriente**

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 31/03/2013

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	490.000,00	490.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>490.000,00</b>	<b>490.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Presupuesto de gastos corriente**

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/03/2013

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	490.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-490.000,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	490.000,00	0,00	0,00	0,00	490.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>490.000,00</b>	<b>490.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Presupuesto de ingresos de corriente**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/03/2013

	Previsiones Iniciales	Modificaciones Previsiones	Previsiones Definitivas	Total Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	29.613,13	29.613,13	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.253.751.339,00	0,00	1.253.751.339,00	275.155.653,00	159.464.636,00	115.691.017,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	578,19	578,19	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.155.301,00	0,00	15.155.301,00	2.493.030,00	1.246.515,00	1.246.515,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	396,99	396,99	0,00
<b>TOTALES:</b>	<b>1.268.906.640,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.268.906.640,00</b>	<b>277.679.271,31</b>	<b>160.741.739,31</b>	<b>116.937.532,00</b>



**6.-INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL  
CARBÓN VEGETAL.**





INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC)  
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

JBC09006 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	Aut.	Saldo	Compromisos	Realizados	Netas	
3	2.110.182,00		302.215,30		302.215,30		294.760,61		15.457,69
	1.507.966,70		0,00		3.454,69		283.272,92		
TOTALES:	2.110.182,00		302.215,30		302.215,30		294.760,61		15.457,69
	1.507.966,70		0,00		3.454,69		283.272,92		



INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC)  
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

JEC06906 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Delimitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes
	Saldo	Créditos	Saldo	Autorizaciones	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
1	1.249.882,00		267.188,61	267.188,61	267.188,61	267.188,61	267.188,61	267.188,61	0,00
	982.693,39		0,00	0,00	0,00	0,00	267.188,61	267.188,61	
2	159.526,00		26.029,34	26.029,34	26.029,34	26.029,34	26.029,34	26.029,34	10.152,53
	133.496,66		0,00	0,00	0,00	0,00	15.876,61	15.876,61	
6	700.774,00		8.997,35	8.997,35	8.997,35	8.997,35	5.542,66	5.542,66	5.335,16
	691.776,65		0,00	0,00	0,00	0,00	207,50	207,50	
TOTALES:	2.110.182,00		302.215,30	302.215,30	302.215,30	302.215,30	298.760,61	298.760,61	15.487,69
	1.807.966,70		0,00	0,00	3.454,69	3.454,69	283.272,92	283.272,92	



**NO EXISTEN MODIFICACIONES DE CRÉDITO**



**INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC)  
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

JEC09906      Fecha : 08-04-13  
Página : 1

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Marzo de 2013 ( INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTRO	0,00	0,00	0,00	11.541,66	0,00	7.430,75	0,00	64,38	11.541,66
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.409.408,00	0,00	1.409.408,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.409.408,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	700.774,00	0,00	700.774,00	50.127,63	7,15	50.127,63	7,15	100,00	-650.646,37
<b>TOTALES</b>	<b>2.110.182,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.110.182,00</b>	<b>61.669,29</b>	<b>2,92</b>	<b>57.558,38</b>	<b>2,73</b>	<b>93,33</b>	<b>-2.048.512,71</b>

Nº 2013/001



**7.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA**



**INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA  
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS**

JRC06806 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Creditos	Saldo	AutORIZACIONES	Saldo	Compromisos	Realizados	Netas	
2	5.189.559,00		1.875.355,56		1.875.355,46		322.020,61		0,00
	3.314.233,44		0,10		1.553.334,85		322.020,61		0,00
<b>TOTALES:</b>	5.189.559,00		1.875.355,56		1.875.355,46		322.020,61		0,00
	3.314.233,44		0,10		1.553.334,85		322.020,61		0,00



**INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA  
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS**

JEC06806 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	Aut.	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
1	1.050.351,00		1.002.391,49		1.002.391,49		258.865,66		0,00
	47.959,51		0,00		743.505,83		258.865,66		
2	1.219.932,00		689.093,79		689.093,69		19.098,85		0,00
	530.836,21		0,10		669.994,84		19.098,85		
4	2.079.884,00		0,00		0,00		0,00		0,00
	2.079.884,00		0,00		0,00		0,00		
6	839.422,00		183.870,28		183.870,28		44.036,10		0,00
	655.551,72		0,00		139.834,18		44.036,10		
TOTALES:	5.189.589,00		1.875.355,56		1.875.355,46		322.020,61		0,00
	3.314.233,44		0,10		1.553.334,85		322.020,61		



**NO EXISTEN MODIFICACIONES DE CRÉDITO**





**INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA  
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

JEC06006 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Marzo de 2013 ( INFORME CONSOLIDADO)

C O N C E P T O S	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.665.981,00	0,00	4.665.981,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.665.981,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	523.608,00	0,00	523.608,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-523.608,00
<b>TOTALES</b>	<b>5.189.589,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.189.589,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.189.589,00</b>



**8.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.**



**CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA  
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS**

JEC06906 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función		Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes
Aplicación	Saldo Créditos	Saldo Créditos	Saldo Autorizaciones	Saldo Compromisos	Saldo Reconocidas Netas	Saldo Reconocidas Netas	Saldo Reconocidas Netas	Saldo Reconocidas Netas	Saldo Reconocidas Netas	de pago
2	369.127,00	369.127,00	52.183,18	52.183,18	52.183,18	37.989,07	37.989,07	37.989,07	4.534,20	
	316.943,82	316.943,82	0,00	14.764,11	14.764,11	33.064,87	33.064,87	33.064,87	4.534,20	
TOTALES:	369.127,00	369.127,00	52.183,18	52.183,18	52.183,18	37.989,07	37.989,07	37.989,07	4.534,20	
	316.943,82	316.943,82	0,00	14.764,11	14.764,11	33.064,87	33.064,87	33.064,87	4.534,20	



### CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

JEC06006 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	Autorizaciones	Saldo	Compromisos	Oblig. Reconocidas Netas	Pagos Realizados Netos	
1	171.346,00		33.064,87		33.064,87		33.064,87		0,00
2	138.281,13		0,00		0,00		33.064,87		33.064,87
	163.596,00		19.118,31		19.118,31		4.334,20		4.334,20
	164.477,69		0,00		14.784,11		0,00		0,00
6	14.185,00		0,00		0,00		0,00		0,00
	14.185,00		0,00		0,00		0,00		0,00
TOTALES:	369.127,00		52.183,18		52.183,18		37.399,07		4.334,20
	316.943,82		0,00		14.784,11		33.064,87		33.064,87



JEC06906 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA  
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DIA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES:</b>	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



## CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

JEC09906 Fecha : 08-04-13  
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	0,00	50,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,000,00
6	0,00	0,00	50,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,000,00
<b>TOTALES:</b>	0,00	0,00	50,000,00	50,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



**CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA  
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

JPC06906      Fecha : 08-04-13  
Página : 1

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Marzo de 2013 ( INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.942,00	0,00	304.942,00	73.913,00	24,24	0,00	0,00	0,00	-231.029,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.185,00	0,00	64.185,00	16.046,25	25,00	0,00	0,00	0,00	-48.138,75
<b>TOTALES</b>	<b>369.127,00</b>	<b>0,00</b>	<b>369.127,00</b>	<b>89.959,25</b>	<b>24,37</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-279.167,75</b>



**9.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.**





PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA ( POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha contable a 31 de marzo de 2013

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Brutos (6)	Pagos Netos (7)	Realización		
								4/2	5/2	7/2
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	99.370.833,00	101.992.437,22	21.613.694,63	21.613.694,63	21.613.694,63	21.588.152,88	21.588.152,88	21,19	21,19	21,14
3 PROD. DE BIENES PUBL. DE CARÁC. SOCIAL	3.436.081,00	5.480.217,51	974.789,36	974.789,36	794.895,69	696.890,56	696.890,56	17,79	14,50	12,72
4 PROD. DE BIENES PUBL. DE CARÁC. ECONÓM.	16.328.949,00	17.773.037,63	4.762.537,80	4.762.537,80	3.592.688,91	2.874.824,63	2.874.824,63	26,80	20,21	16,18
5 REGULACIÓN ECONÓM. DE CARÁC. GENERAL	12.931.939,00	55.350.822,29	15.984.034,50	15.984.034,50	3.250.905,21	2.606.602,75	2.606.602,75	28,88	5,87	4,71
<b>TOTAL</b>	<b>132.067.802,00</b>	<b>180.596.514,65</b>	<b>43.335.056,29</b>	<b>43.335.056,29</b>	<b>29.252.184,44</b>	<b>27.736.470,82</b>	<b>27.736.470,82</b>	<b>24,00</b>	<b>16,20</b>	<b>15,36</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE**  
**EJECUCIÓN DETALLADA ( POR CAPÍTULO)**

Fecha contable a 31 de marzo de 2013

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Brutos (6)	Pagos Netos (7)	Realización		
								4/2	5/2	7/2
1 GASTOS DE PERSONAL	99.149.296,00	99.174.907,68	21.647.666,24	21.647.666,24	21.570.166,24	21.568.393,40	21.568.393,40	21,83	21,75	21,75
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.954.860,00	14.572.613,86	4.612.046,87	4.612.046,87	3.346.823,31	2.641.553,80	2.641.553,80	31,65	22,97	18,13
3 GASTOS FINANCIEROS	80.660,00	80.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.558.858,00	4.148.505,10	669.392,35	669.392,35	669.392,35	614.401,87	614.401,87	16,14	16,14	14,81
6 INVERSIONES REALES	14.534.561,00	61.830.261,01	16.405.950,83	16.405.950,83	3.665.802,54	2.912.121,75	2.912.121,75	26,53	5,93	4,71
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	753.567,00	753.567,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>132.067.802,00</b>	<b>180.596.514,65</b>	<b>43.335.056,29</b>	<b>43.335.056,29</b>	<b>29.252.184,44</b>	<b>27.736.470,82</b>	<b>27.736.470,82</b>	<b>24,00</b>	<b>16,20</b>	<b>15,36</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE**

**DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO ( POR GRUPO DE FUNCIÓN)**

Fecha contable a 31 de marzo de 2013

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	97.679.314,68	97.703.621,91	2.645.911,45	0,00	0,00	0,00	2.621.604,22
3 PROD. DE BIENES PÚBL. DE CARÁC. SOCIAL	0,00	0,00	0,00	2.179.169,50	2.391.393,61	2.050.928,07	205.432,55	0,00	0,00	2.044.136,51
4 PROD. DE BIENES PÚBL. DE CARÁC. ECONÓM.	0,00	0,00	0,00	14.774.237,67	14.768.027,80	1.311.445,76	126.433,00	0,00	0,00	1.444.088,63
5 REGULACIÓN ECONÓM. DE CARÁC. GENERAL	0,00	0,00	0,00	4.110.938,76	3.029.445,77	41.057.335,98	280.054,32	0,00	0,00	42.418.863,29
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>118.749.660,61</b>	<b>117.892.489,09</b>	<b>47.065.621,26</b>	<b>611.919,87</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>48.528.712,65</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO ( POR CAPÍTULO)



Fecha contable a 31 de marzo de 2013

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRA-ORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	99.174.907,68	99.149.296,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.611,68
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO	0,00	0,00	0,00	14.988.231,36	15.370.477,50	0,00	0,00	0,00	0,00	-382.246,14
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	264.688,00	212.279,94	1.537.239,04	0,00	0,00	0,00	1.589.647,10
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	4.278.833,57	3.123.435,65	45.528.382,22	611.919,87	0,00	0,00	47.295.700,01
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>118.743.660,61</b>	<b>117.892.489,09</b>	<b>47.065.621,26</b>	<b>611.919,87</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>48.528.712,65</b>



**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE**  
**EJECUCIÓN DETALLADA ( POR CAPÍTULO)**

Fecha contable a 31 de marzo de 2013

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Previsiones Iniciales	Modif. Previs. Aumento	Modif. Previs. Disminución	Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Neta	Pendiente Cobro
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.159.865,00	0,00	0,00	28.159.865,00	330.629,85	179.958,60	150.671,25
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.965.194,00	0,00	0,00	91.965.194,00	21.784.109,57	7.262.977,57	14.521.132,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	351.511,00	0,00	0,00	351.511,00	349.949,95	70.487,31	279.462,64
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.555.232,00	0,00	0,00	11.555.232,00	1.321.288,62	132.576,62	1.188.712,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL (Euros)</b>	<b>132.067.802,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>132.067.802,00</b>	<b>23.785.977,99</b>	<b>7.646.000,10</b>	<b>16.139.977,89</b>



**10.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.**



CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO: 1º TRIMESTRE. AÑO 2013

FUNCION	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	524.609,61	0,00	524.609,61	106.710,00	106.710,00	106.710,00	105.690,00	1.020,00
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	131.206,07	0,00	131.206,07	31.290,00	31.290,00	31.290,00	20.830,00	10.460,00
5 PRODUCCION BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO	9.070,00	0,00	9.070,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	1.150,00	0,00	1.150,00	60,00	60,00	60,00	60,00	0,00
	<b>666.035,68</b>	<b>0,00</b>	<b>666.035,68</b>	<b>138.060,00</b>	<b>138.060,00</b>	<b>138.060,00</b>	<b>126.580,00</b>	<b>11.480,00</b>

NOTAS: FUNCION 1 COMPRENDE LOS ARTICULOS 13,20,22,23,62,63,64,68

FUNCION 3 COMPRENDE EL ARTICULO 16

FUNCION 5 COMPRENDE EL ARTICULO 21

FUNCION 6 COMPRENDE LOS ARTICULOS 31 Y 34



CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 1º TRIMESTRE. AÑO 2013

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	534.722,06	0,00	534.722,06	118.080,00	118.080,00	118.080,00	118.080,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	127.773,62	0,00	127.773,62	19.090,00	19.090,00	19.090,00	8.440,00	10.650,00
3 GASTOS FINANCIEROS	1.150,00	0,00	1.150,00	60,00	60,00	60,00	60,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	2.390,00	0,00	2.390,00	830,00	830,00	830,00	0,00	830,00
	<b>666.035,68</b>	<b>0,00</b>	<b>666.035,68</b>	<b>138.060,00</b>	<b>138.060,00</b>	<b>138.060,00</b>	<b>126.580,00</b>	<b>11.480,00</b>







**CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA****PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE**  
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 1º TRIMESTRE. AÑO 2013

CAPÍTULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	20.300,00	0,00	20.300,00	1.360,00	1.360,00	0,07	0,07
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	637.235,68	0,00	637.235,68	12.190,00	12.190,00	0,02	0,02
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.500,00	0,00	6.500,00	170,00	170,00	0,03	0,03
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>666.035,68</b>	<b>0,00</b>	<b>666.035,68</b>	<b>13.720,00</b>	<b>13.720,00</b>		



**11.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZALEZ  
SANTANA.**



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO: 1er T 2013

FUNCION	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	226.335,00	0,00	226.335,00	86.000,00	86.000,00	86.000,00	86.000,00	0,00
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	49.856,83	0,00	49.856,83	15.440,00	15.440,00	15.440,00	10.589,71	4.850,29
5 PRODUCCION BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO	11.300,00	0,00	11.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>287.591,83</b>	<b>0,00</b>	<b>287.591,83</b>	<b>101.440,00</b>	<b>101.440,00</b>	<b>101.440,00</b>	<b>96.589,71</b>	<b>4.850,29</b>

NOTAS: FUNCION 1 COMPRENDE LOS ARTICULOS 13,20,22,23,46,62,63,64,68  
 FUNCION 3 COMPRENDE EL ARTICULO 16  
 FUNCION 5 COMPRENDE EL ARTICULO 21  
 FUNCION 6 COMPRENDE LOS ARTICULOS 31 Y 34



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

1er TRIMESTRE 2013

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	228.528,71	0,00	228.528,71	91.340,00	91.340,00	91.340,00	86.489,71	4.850,29
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	41.488,36	0,00	41.488,36	10.100,00	10.100,00	10.100,00	10.100,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.474,76	0,00	16.474,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>287.591,83</b>	<b>0,00</b>	<b>287.591,83</b>	<b>101.440,00</b>	<b>101.440,00</b>	<b>101.440,00</b>	<b>96.589,71</b>	<b>4.850,29</b>







**CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE**  
**EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)**  
**PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2013**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>PREVISIONES DEFINITIVAS</b>	<b>MODIFICACIONES PREVISIONES</b>	<b>PREVISIONES DEFINITIVAS</b>	<b>TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>RECAUDACIÓN NETA</b>	<b>% EJECUCION DERECHOS</b>	<b>% EJECUCION COBROS</b>
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	29.000,00	0,00	29.000,00	4.260,00	4.260,00	0,15	0,15
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	258.491,83	0,00	258.491,83	23.000,00	23.000,00	0,09	0,09
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>287.591,83</b>	<b>0,00</b>	<b>287.591,83</b>	<b>27.260,00</b>	<b>27.260,00</b>		



**12.-CONSORCIO CACERES 2016**





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación y Cultura. (2013060635)*

La Orden de 15 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación (DOE n.º 120, de 24 de junio).

En virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (DOE n.º 52, de 8 de agosto), en relación con el artículo segundo de la Orden citada, se atribuye a la Secretaría General de Educación la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria para la realización de estancias formativas en empresas o instituciones por parte del profesorado de formación profesional de la Consejería de Educación y Cultura.

Así, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

### **Primero. Objeto y finalidades.**

1. Mediante la presente resolución se convoca la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, dirigidas al profesorado que desarrolla su labor en enseñanzas de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las finalidades que se persiguen con dicha modalidad formativa son:
  - a) Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional Específica con el mundo empresarial.
  - b) Potenciar la aplicación, en el centro educativo, de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos productivos.
  - c) Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de la organización de los procesos productivos.
  - d) Conocer las diferentes técnicas empresariales de análisis de procesos (seguimiento y control, toma de decisiones, etc.), y de análisis de logros (evaluación de necesidades, formación-demanda laboral, estudios prospectivos de perfiles profesionales, etc.).
  - e) Conocer nuevas posibilidades para el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo, con el fin de facilitar su programación.

***Segundo. Destinatarios.***

Podrán solicitar la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, el profesorado de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Técnicos de Formación Profesional Específica que imparte enseñanza de Formación Profesional en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, o trabaja en servicios educativos como Equipos de Orientación Educativa, Equipos de Educación para Adultos, Centros de Profesores y de Recursos, Unidades de Programas Educativos, Inspección de Educación, así como en los servicios educativos de la Consejería de Educación y Cultura.

***Tercero. Requisitos básicos y duración de las actividades.***

1. El profesorado interesado presentará un proyecto de trabajo para llevar a cabo durante la estancia de formación en la empresa o institución, cuyas características se prevén en el apartado cuarto de la presente convocatoria, que deberá ser aprobado por la empresa o institución donde se propone desarrollar la actividad de formación.
2. Las estancias tendrán una duración mínima de 30 horas y máxima de 100 horas, y su desarrollo podrá coincidir con el periodo de actividad profesional del profesorado participante, siempre que las actividades docentes y otras programadas en el centro educativo, no se vean afectadas. Las estancias formativas se realizarán entre la fecha de resolución de la presente convocatoria y el 30 de diciembre de 2013.

***Cuarto. Solicitudes y documentación.***

1. El profesorado interesado formalizará la solicitud según el modelo recogido en el Anexo I de la presente resolución, e irá dirigida a la Secretaría General de Educación. Podrá presentarla en la Consejería de Educación y Cultura, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.
2. Si la solicitud presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley.
3. Al impreso de solicitud se acompañará la siguiente documentación:
  - a) Proyecto personal, original en papel y copia en formato electrónico, en el que se especificarán:
    - Nombre de la empresa o institución y departamento de la misma, si procede.



- Justificación de la actividad a realizar por su vinculación con la labor docente a desarrollar en el centro educativo.
  - Objetivos generales.
  - Horario correspondiente a las actividades de la estancia formativa.
  - Procesos de interés a realizar en la empresa, la duración de la estancia, el periodo para la realización y su temporalización.
- b) Certificado de admisión de la empresa o institución, según modelo recogido en el Anexo II de la presente convocatoria.
- c) Cualquier otra documentación que el solicitante estime conveniente aportar para justificar lo especificado en el apartado séptimo de la presente convocatoria.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

**Quinto. Comisión de selección y seguimiento.**

1. Para la valoración y selección de los proyectos se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Formación Profesional Reglada o persona en quien delegue.
- Cuatro Asesores Técnicos Docentes designados por la Secretaría General de Educación y la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.

Secretario: Un funcionario designado por la Secretaría General de Educación entre el personal adscrito a la misma.

2. Con el fin de facilitar la toma de decisiones, la Comisión de Selección y Seguimiento podrá requerir el asesoramiento de los profesionales que estime oportunos.

A las reuniones de la Comisión de Selección y Seguimiento podrá asistir, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos que forman parte de la Mesa Sectorial de Educación, así como representantes de las organizaciones empresariales de carácter más representativo.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente resolución.
- b) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artícu-



lo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- c) El seguimiento de los proyectos a efectos de comprobar que se han alcanzado los fines previstos.
- d) Elaboración de la propuesta motivada de resolución.

**Sexto. Resolución del procedimiento.**

1. La presente convocatoria se resolverá por resolución de la Secretaría General de Educación, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura incluyendo la relación del profesorado admitido para la realización de las estancias formativas, así como una relación del profesorado no admitido con especificación de la causa.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud de realización de estancia formativa en empresa.

**Séptimo. Criterios de valoración.**

1. La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Interés y calidad del proyecto presentado (hasta 5 puntos).
  - b) Idoneidad de la empresa seleccionada para la consecución de los objetivos de la estancia (hasta 2 puntos).
  - c) Afinidad de las enseñanzas impartidas por el profesorado solicitante y los objetivos del proyecto (hasta 3 puntos).
2. Será desestimado todo proyecto que tras la aplicación de los criterios de valoración no obtuviera una puntuación total mínima de 5 puntos.

**Octavo. Obligaciones de los interesados.**

1. Los interesados deberán cumplir las siguientes obligaciones:
  - a) Durante el desarrollo de las estancias en las empresas o instituciones, deberán someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por parte de la Consejería de Educación y Cultura.
  - b) Cualquier modificación o propuesta de cambio referida al proyecto de la actividad presentada, se comunicará de forma inmediata a la comisión de selección y seguimiento.
  - c) Si la estancia formativa se desarrolla en el periodo de actividad profesional del profesorado participante, deberá comunicarse a la Dirección del centro educativo para que sea autorizada, siempre que las actividades docentes y otras programadas en el centro educativo no se vean afectadas.



d) Para la justificación de la realización de la estancia de formación, el profesorado participante recabará una certificación de la entidad o empresa, según modelo recogido en el Anexo III de la presente convocatoria, donde se acredite la realización de la actividad, especificando el número de horas totales dedicadas. Asimismo, el profesorado elaborará una breve memoria en la que se recojan al menos los siguientes aspectos:

- Objetivos alcanzados a la finalización del proyecto.
- Desarrollo del proyecto, donde se hará constar, sintéticamente, el trabajo realizado en las diferentes fases del proyecto, así como las implicaciones organizativas que ha supuesto su desarrollo.
- Utilidad de la experiencia para el centro de destino del participante.
- Conclusiones y sugerencias. Se reflejarán los logros del proyecto y su incidencia en la mejora de las prácticas docentes, la valoración del proceso seguido y del producto alcanzado, y las propuestas que para el futuro se deriven de la realización del proyecto.

La memoria, junto con la certificación de la entidad o empresa anteriormente citada, deberán dirigirse a la Secretaría General de Educación en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la finalización de la actividad.

2. El profesorado seleccionado podrá presentar renuncia motivada a la realización de la actividad. La renuncia o el abandono no motivados, de la práctica formativa, supondrá la imposibilidad de participar durante los dos años siguientes en las estancias formativas.

#### ***Noveno. Reconocimiento y certificación.***

1. La Consejería de Educación y Cultura, certificará y reconocerá las actividades seleccionadas en virtud de la presente convocatoria, ateniéndose a los requisitos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE núm. 128, de 4 de noviembre) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.
2. Las empresas e instituciones colaboradoras con el programa de estancias formativas podrán solicitar, si lo estiman oportuno, un certificado acreditativo por parte de la Secretaría General de Educación.

#### ***Décimo. Revocación de la resolución.***

Se procederá a la revocación de la resolución en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los interesados.
- Incumplimiento de la finalidad por la que se concede la autorización de las estancias formativas en las empresas.
- Incumplimiento de las condiciones exigidas para ser seleccionado.

***Undécimo. Vinculación con la institución o empresa de acogida***

Durante el periodo de estancia formativa en una institución o empresa, el profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral con éstas, ni podrá ocupar un puesto de trabajo dentro de su cuadro de personal.

Durante la realización de las estancias de formación, los profesores participantes en las mismas estarán cubiertos por un seguro complementario de responsabilidad civil y de accidentes suscrito por la Consejería de Educación y Cultura.

***Duodécimo. Recursos.***

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente interponer.

Mérida, a 3 de abril de 2013.

El Secretario General de Educación,  
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ESTANCIAS DE FORMACIÓN.  
CONVOCATORIA DEL AÑO 2013**

(Este modelo para su posterior edición se encuentra en [http://formacion.educarex.es/images/documentos/form\\_digital\\_solicitud\\_eeff12013.pdf](http://formacion.educarex.es/images/documentos/form_digital_solicitud_eeff12013.pdf))

**I. DATOS DEL PROFESOR/A**

NIF:	Apellidos:	Nombre:	NRP
Domicilio:		Número:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	
Situación Administrativa:	Cuerpo:	Especialidad:	
Enseñanzas que imparte:			
Titulación académica:		Familia Profesional:	

**2. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO**

Centro de destino:	Domicilio:	Código:	
Localidad:	Provincia:	Teléfono:	E-mail:

**3. EMPRESA/S SOLICITADA/S**

1.	2.	3.
----	----	----

Período de tiempo de la estancia formativa:
---

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

El/La profesor/a solicitante

Vº Bº  
El/la director/a del Centro.

Fdo:

Fdo:

Se informa de que los datos de carácter personal que haga constar en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en la Secretaría General de Educación.

**SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN**



GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

**ANEXO II**

**CERTIFICADO DE ADMISIÓN DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN**

(Este modelo para su posterior edición se encuentra en  
[http://formacion.educarex.es/images/documentos/form\\_digital\\_solicitud\\_eeff22013.pdf](http://formacion.educarex.es/images/documentos/form_digital_solicitud_eeff22013.pdf))

D/D<sup>a</sup>....., con DNI  
.....como representante de la empresa o institución .....  
..... con domicilio en (Calle/Plaza/Avda.)  
.....  
Localidad..... Código Postal.....  
Teléfono ..... Fax .....  
Dirección de correo electrónico .....

HACE CONSTAR QUE:

El/la Profesor/a  
D/D<sup>a</sup>.....  
Con destino en el Centro educativo.....  
.....

Ha sido aceptado/a para la realización de la estancia formativa en la empresa/institución que represento, por un total de ..... horas y durante el periodo comprendido entre el día ..... de ..... al día ... de ..... de 2013, según lo establecido en la Orden de 15 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de formación profesional específica de la Consejería de Educación (DOE núm. 120, de 24 de junio de 2009).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

(Sello de la Empresa)

Fdo: .....



GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura



**ANEXO III**

**CERTIFICADO DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN DE REALIZACIÓN DE ESTANCIA FORMATIVA**

D/Dª .....
, como representante de la empresa o institución .....
sita en (Calle/Plaza/Avda.).....
Localidad ..... Código Postal.....
Teléfono ..... Fax.....
Correo electrónico.....

**HAGO CONSTAR QUE:**

El/La profesor/a D/Dª.-.....  
con destino en el Centro .....  
ha realizado satisfactoriamente la estancia formativa en la empresa o institución que represento, por un total de ..... horas y durante el periodo comprendido del ..... al ..... , según la Orden de 15 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de formación profesional específica de la Consejería de Educación (DOE núm. 120, de 24 de junio de 2009).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

(Sello de la Empresa)

Fdo: .....

• • •





*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 40/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz. (2013060613)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado núm. 40/2013, interpuesto por María del Carmen Sánchez González contra la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 4 de mayo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de funcionarios docentes, convocado para el curso 2011/2012.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de abril de 2013.

El Secretario General,  
JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS

• • •





*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por el alumnado que no lo haya obtenido al finalizar la etapa. (2013060644)*

La Orden de 22 de abril de 2010 (DOE núm. 81, de 30 de abril) de la Consejería de Educación, regula la convocatoria de pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa.

El artículo 4 de la referida orden prevé que la Secretaría General de Educación convocará dichas pruebas mediante resolución publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en la que se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes, las fechas de celebración y demás precisiones necesarias para su celebración.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

***Primero. Convocatoria.***

La presente Resolución tiene por objeto convocar las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el alumnado que no lo haya obtenido al finalizar la etapa durante los cursos 2010-2011 y 2011-2012.

***Segundo. Requisitos.***

Podrá presentarse a estas pruebas el alumnado que reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener al menos dieciocho años de edad, dentro del año natural de realización de las pruebas. Asimismo podrán presentarse las personas mayores de dieciséis que tengan contrato laboral, que no les permita acudir a los centros educativos, en régimen ordinario, o que sean deportistas de alto rendimiento.
- b) Haber concluido la etapa en los dos cursos previos a la prueba (2010-2011 y 2011-2012) sin haber obtenido el título de Graduado en ESO.
- c) Tener pendientes de calificación positiva hasta un máximo de cinco materias.

***Tercero. Lugar de celebración de las pruebas.***

1. Las pruebas se realizarán, con carácter general, en el centro de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que el alumnado haya estado matriculado en el último curso de la etapa.
2. De forma excepcional, el alumnado que, por residir en otro municipio distinto, no pudiera celebrar las pruebas extraordinarias a las que se refiere esta resolución en el último centro en el que estuvo matriculado, podrá solicitar autorización para celebrar las pruebas a la dirección de un centro cercano a su domicilio de residencia.

**Cuarto. Solicitudes.**

1. Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud desde el día de la publicación de la presente Resolución hasta el 31 de mayo de 2013, utilizando el modelo que se recoge en el anexo I de la presente Resolución, en la secretaría del centro en que el alumno haya finalizado sus estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria, que comprobará de oficio su relación con el centro educativo en el expediente académico del alumno, todo ello sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1. del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes podrán obtenerse a través del Portal Educativo [www.educarex.es](http://www.educarex.es).
2. En el caso del alumnado que quiera realizar las pruebas en un centro distinto al último en el que estuvo matriculado, la solicitud se acompañará de fotocopia compulsada del historial académico del/la alumno/a o, en su caso, libro de escolaridad, y del certificado de residencia. De ser autorizado, el registro de las calificaciones y su notificación, así como la propuesta de título, se realizará en el centro donde realice la prueba.
3. Las personas mayores de dieciséis años que tengan contrato laboral adjuntarán a su solicitud una copia de éste y la documentación que acredite la imposibilidad de asistir a los centros educativos en régimen ordinario. En el caso de los deportistas de alto rendimiento, los centros comprobarán de oficio su condición de tales en la relación de deportistas extremeños de alto rendimiento que la Consejería de los Jóvenes y el Deporte publica mediante resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

**Quinto. Procedimiento.**

Los centros expondrán esta convocatoria en sus tablones de anuncios y procederán a su máxima difusión entre el alumnado potencialmente interesado. Asimismo, publicarán la lista de admitidos y excluidos, establecerán el calendario de realización de las pruebas y todos los demás extremos necesarios para su organización y desarrollo, todo lo cual se publicará en el tablón de anuncios del centro antes del 15 de junio. Las pruebas se realizarán en la segunda quincena de junio de 2013.

**Sexto. Desarrollo de las pruebas.**

1. Las pruebas constarán de tantos ejercicios como materias evaluadas negativamente sean objeto de examen.
2. Los departamentos didácticos elaborarán las pruebas de las materias que tienen a su cargo y las calificarán. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de noviembre 2007, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria, el contenido de estas pruebas se referirá a los niveles imprescindibles explícitos en las programaciones didácticas para superar la correspondiente materia y que vendrán determinados por su correspondencia con las competencias básicas.



3. Los ejercicios se adecuarán a los contenidos y criterios de evaluación establecidos para cada materia en el Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad de Extremadura.

**Séptimo. Evaluación.**

1. El profesorado designado por sus departamentos para la calificación de las pruebas, presidido por la jefatura de estudios, se reunirá en sesión especial de evaluación para tomar, de forma colegiada, las decisiones que procedan sobre la obtención de la titulación de las personas que han realizado las pruebas.
2. Se obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 26 de noviembre de 2007, sobre evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria.
3. Las calificaciones obtenidas en cada materia, que serán expresadas en los mismos términos que establece el artículo 10.4 de la citada Orden de 26 de noviembre de 2007, se extenderán en la correspondiente acta de evaluación individualizada, según el modelo establecido por esta resolución en su anexo II, y en el expediente académico del alumno o alumna. En ambos documentos se hará constar si han obtenido o no el título.
4. Tras la sesión especial de evaluación, el centro hará público un listado con los alumnos presentados a las pruebas indicando si han obtenido, o no, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y establecerá un plazo de 48 horas para la presentación de reclamaciones.
5. Los centros añadirán al expediente académico del alumnado que se presente a las pruebas la diligencia recogida en el anexo III, indicando las calificaciones obtenidas y si ha obtenido o no título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
6. En el caso de haber sido propuesto para dicho título, el centro cumplimentará una certificación académica, recogida en el anexo IV, que se añadirá al historial académico del alumnado que haya superado las pruebas.

**Octavo. Recursos.**

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de abril de 2013.

El Secretario General de Educación,  
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

**ANEXO I****SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR EL ALUMNADO QUE NO LO HAYA OBTENIDO AL FINALIZAR LA ETAPA**

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE/Pasaporte
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Solicito ser admitido para la realización de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria reguladas mediante Orden de 22 de abril de 2010, de la Consejería de Educación, por la que se regula la convocatoria de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa.

Centro: \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Materias:

1. \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

5. \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

Igualmente, declaro cumplir los requisitos que, para la realización de las pruebas, se prevén en la citada Orden.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se harán en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y reposición se podrán ejercer en el centro educativo.

**DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO**





**ANEXO II**

**ACTA DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Curso académico: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Alumno: \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

MATERIA 1: CURSO:	MATERIA 2: CURSO:	MATERIA 3: CURSO:	MATERIA 4: CURSO:	MATERIA 5: CURSO:	PROPUESTA DE TÍTULO SI/NO
CALIFICACIONES					

JEFE DE ESTUDIOS	PROF. MATERIA 1	PROF. MATERIA 2	PROF. MATERIA 3	PROF. MATERIA 4	PROF. MATERIA 5
FDO.:	FDO.:	FDO.:	FDO.:	FDO.:	FDO.:

**PROPUESTA DE TÍTULO:**

- SI
- NO

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: EL DIRECTOR DEL CENTRO

**ANEXO III****DILIGENCIA PARA AÑADIR AL EXPEDIENTE ACADÉMICO**

Presentado/a a la prueba para el alumnado mayor de dieciocho años que no obtuvo el título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria regulada en la Orden de 22 de abril de 2010, el/la alumno/a ha obtenido las siguientes calificaciones:

\*  
\*  
\*  
\*  
\*

En sesión especial de evaluación de fecha \_\_\_\_\_, se decidió que el alumno/a:

- Ha obtenido el título de Educación Secundaria Obligatoria  
 No ha obtenido el título de Educación Secundaria Obligatoria

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

El/la Secretario/Secretaria                      V<sup>o</sup>B<sup>a</sup> El/la Director/Directora

(sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_                      Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV****CERTIFICACIÓN ACADÉMICA  
(PARA AÑADIR AL HISTORIAL ACADÉMICO)**

Con esta fecha, y tras haber superado la prueba para el alumnado mayor de dieciocho años regulada en la Orden de 22 de abril de 2010, al alumno/a se le ha propuesto para el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

El/la Secretario/Secretaria                      V<sup>o</sup>B<sup>a</sup> El/la Director/Directora

(sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_                      Fdo.: \_\_\_\_\_



*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2013-2014. (2013060656)*

La Orden de 28 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 88, de 11 de mayo). En virtud del apartado 2.º de su artículo 4 se atribuye a la extinta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa la competencia para convocar, cada curso escolar, la admisión y matriculación del alumnado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dicha competencia ha sido asumida por la Secretaría General de Educación.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el Ordenamiento Jurídico,

RESUELVO:

**Primero. Objeto.**

Convocar la admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas, en la modalidad presencial, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2013-2014, que se regirá por lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 2009, de la Consejería de Educación.

**Segundo. Requisitos.**

1. De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 28 de abril de 2009, para acceder a las enseñanzas de idiomas, será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año que comience los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en primera opción en la Educación Secundaria Obligatoria.
2. El título de bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios de idiomas de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.
3. El alumnado que acredite haber cursado la Educación Secundaria Obligatoria en una sección bilingüe estará habilitado para acceder directamente a los estudios del idioma del nivel intermedio de la lengua de esa sección bilingüe.
4. No se requerirá proceso de admisión para acceder a una Escuela Oficial de Idiomas, en los siguientes supuestos:
  - a) La promoción de un curso a otro dentro de la misma Escuela sin cambiar de idioma, siempre que no se haya superado el límite de faltas de asistencia establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y/o el límite de convocatorias establecido para la superación de cada nivel.
  - b) El alumnado presencial del curso anterior si cambia de domicilio, de centro, de estudios, o de lugar de trabajo, justificándolo documentalmente, no tendrá necesidad de



realizar nuevo proceso de admisión del mismo idioma en otra Escuela Oficial de Idiomas, siempre que en ella hubiese plaza.

5. El alumnado que por cualquier motivo haya interrumpido sus estudios y desee incorporarse de nuevo a la enseñanza oficial presencial, será considerado, sólo a efectos de admisión, como alumnado de nuevo ingreso.
6. El alumnado que proceda de la enseñanza a distancia o desee cambiar de la enseñanza libre a la enseñanza presencial, deberá ser considerado como alumnado de nuevo ingreso, a efecto de admisión, con sujeción a las normas que, en este sentido, se establecen en la Orden de 28 de abril de 2009 por la que se regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### ***Tercero. Solicitudes.***

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación que corresponda, de conformidad con el artículo 5 de la Orden de 28 de abril de 2009, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I, a la presente resolución e irán dirigidas a la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente y se presentarán en la sede de ésta, a través de cualquiera de los medios previstos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en cualquiera de los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Podrán admitirse solicitudes de alumnado de otras nacionalidades para cursar cualquier idioma que se imparta en la Escuela Oficial de Idiomas, siempre que la lengua de dicha nacionalidad sea diferente a la solicitada.
3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane advirtiéndole que, en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada de conformidad con el artículo 42 de la citada Ley.

### ***Cuarto. Plazo.***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden de 28 de abril de 2009, las solicitudes para ser admitido en las Escuelas Oficiales de Idiomas se presentarán en el plazo de los 20 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de esta resolución de convocatoria.

### ***Quinto. Baremación.***

1. La admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas, cuando en ellas no se disponga de plazas suficientes para atender a todas las solicitudes, se regirá por los siguientes criterios: situación académica, miembros de familia numerosa y discapacidad. El baremo para la valoración de estos criterios, es el establecido en el Anexo I de la mencionada Orden de 28 de abril de 2009.



2. En caso de empate entre los solicitantes que hayan obtenido una misma puntuación, el criterio de desempate será la renta anual de la unidad familiar, cuya valoración, se realizará tomando la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas reducida en las cantidades que resulten de aplicar los conceptos de mínimo personal y familiar por descendientes y ascendientes. A tales efectos, el criterio de renta de la unidad familiar, se acreditará de la forma siguiente:
  - a) Si el padre, madre o tutor del alumno, autoriza a la Consejería de Educación y Cultura para que ésta recabe de oficio datos tributarios a la Agencia Tributaria, deberá rellenar la autorización que se recoge en el Anexo III de la Orden de 28 de abril de 2009, por la que se regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
  - b) En el caso de que no se conceda dicha autorización, se deberá aportar certificación expedida por la Agencia Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar correspondiente a 2011.

Si la Agencia Tributaria no dispone de la información de carácter tributario, se deberá aportar, previo requerimiento del Director del centro, certificación de haberes, declaración jurada o documentos que justifique la renta de la unidad familiar correspondiente a 2011.

3. Si permaneciera el empate, se recurrirá al sorteo público.

#### **Sexto. Matrícula.**

1. La matriculación en las Escuelas Oficiales de Idiomas en la modalidad presencial se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 28 de abril de 2009, por la que se regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. En todo caso, al objeto de proceder a formalizar la matrícula, junto con la solicitud de matriculación formulada, de conformidad con el modelo establecido que figura como Anexo II a la presente resolución, se adjuntará el justificante de haber ingresado el precio público determinado para este concepto.

#### **Séptimo. Recursos.**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de abril de 2013.

El Secretario General de Educación,  
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

DATOS DEL SOLICITANTE (Escribir con letras mayúsculas)
Apellidos y nombre del alumno
N.I.F.
DOMICILIO PAÍS
Provincia
Población
Código Postal
Teléfono
Domicilio
Correo electrónico
NACIMIENTO PAÍS
Provincia
Población
Fecha de nacimiento
Sexo
EN CASO DE ALUMNOS MENORES DE EDAD
Apellidos y nombre del padre, madre o tutor/a legal
N.I.F.

SOLICITUD DE PLAZA
1º IDIOMA
CURSO
HORARIO
Solicitud condicionada a:
2º IDIOMA
CURSO
HORARIO
Solicitud condicionada a:

BAREMO QUE REALIZA EL SOLICITANTE A PARTIR DE LOS SIGUIENTES DATOS
SITUACIÓN ACADÉMICA
VALORAR Y PUNTUAR UNO SOLO DE LOS DISTINTOS SUPUESTOS
FAMILIA NUMEROSA
PADECE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
TOTAL

RENTA ANUAL A EFECTOS DE DESEMPATE (rellenar por la administración)
Firma del/la alumno/a, (o padre/madre /tutor/a legal, si se es menor de edad).

Fdo.:

Autorizo a la Consejería de Educación y Cultura para comprobar los datos de identidad del solicitante. (Dicha autorización no es obligatoria, de no prestarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad)
Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la Secretaría General de Educación (Avda de Valhondo- Edificio IIIº Milenio-, 06800-MÉRIDA)

SR. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura



**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE MATRÍCULA EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS**  
MATRICULA OFICIAL Curso 20.... / 20....

**DATOS PERSONALES**

Número de Expediente ( a rellenar por la Administración )		D.N.I./N.I.E.
1.º. Apellido	2.º. Apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento		Sexo: HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>

**DATOS LUGAR DE NACIMIENTO**

País	Nacionalidad	Provincia
Comunidad Autónoma		Población

**DATOS LUGAR DE RESIDENCIA (Preferentemente domicilio familiar)**

País	Provincia	
Comunidad Autónoma	C.P.	Población
Domicilio	Teléfono	Correo electrónico

**RELLENAR SOLO MENORES DE EDAD**

Nombre y apellidos del padre, madre o tutor/a legal		
D.N.I. /N.I.E.	Dirección	Teléfono
Población	Código Postal	

**DATOS ACADÉMICOS**

Marque idioma/s, curso/s y horario/s en los que desea matricularse.

IDIOMA	NIVEL BÁSICO		NIVEL INTERMEDIO		NIVEL AVANZADO		HORARIO
	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
Alemán	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	de _____ a _____
Español	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	de _____ a _____
Francés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	de _____ a _____
Inglés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	de _____ a _____
Italiano	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	de _____ a _____
Portugués	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	de _____ a _____

En..... a .....de .....de 20.....

Fdo: \_\_\_\_\_  
Firma del alumno/a. (En caso de ser menor , el padre, madre o tutor/a legal)

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento onfidencial de los mismos.La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE .....





*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2013, de la Consejera, por la que se determinan los municipios de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiarios de la utilización de los escenarios móviles para la realización de actividades culturales del Programa I durante el año 2013. (2013060657)*

Por Orden de 11 de febrero de 2013 (DOE n.º 41, de 28 de febrero) se establece el apoyo a la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2013.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder la utilización de los Escenarios móviles de la Consejería de Educación y Cultura a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Denegar la solicitudes presentadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo II con mención de la causa de exclusión.

Tercero. Determinar en el Anexo III la relación de los Ayuntamientos que tendrán derecho a la utilización de los escenarios móviles en el caso de renuncia de alguno de los beneficiarios.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de abril de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



**ANEXO I****Municipios beneficiarios de la utilización de los escenarios móviles**

<b>BADAJOS</b>		<b>CÁCERES</b>	
1	Alconchel	1	Aldehuela del Jerte
2	Aljucén	2	Alía
3	Barbaño	3	Almaraz
4	Casas de Don Pedro	4	Arroyomolinos
5	Fuenlabrada de los Montes	5	Cilleros
6	Helechosa de los Montes	6	El Torno
7	Hernán Cortés	7	Garciaz
8	La Lapa	8	Gargantilla
9	La Nava de Santiago	9	Ibahernando
10	Magacela	10	Jarilla
11	Medina de las Torres	11	La Moheda de Gata
12	Oliva de Mérida	12	La Pesga
13	Palazuelo	13	Ladrillar
14	Palomas	14	Madrigal de la Vera
15	Puebla de Alcocer	15	Millanes
16	Puebla de la Reina	16	Mirabel
17	Salvaleón	17	Navezuelas
18	Táliga	18	Peraleda de la Mata
19	Trujillanos	19	Ruanes
20	Valdehornillos	20	Salorino
21	Valdetorres	21	Salvatierra de Santiago
22	Valdivia	22	Santiago de Alcántara
23	Villagarcía de la Torre	23	Serrejón
24	Villarta de los Montes	24	Talaván
25	Vivares	25	Tejeda de Tiétar
		26	Toril
		27	Tornavacas
		28	Torrecilla de la Tiesa
		29	Valdesalor
		30	Valverde de la Vera
		31	Villa del Rey
		32	Zarza de Montánchez

**ANEXO II****Solicitudes denegadas**

1	Montánchez (Art.2º Orden de 11 de febrero de 2013)
2	Alcántara (Art.2º Orden de 11 de febrero de 2013)
3	Miajadas (Art.2º Orden de 11 de febrero de 2013)
4	Torrejoncillo (Art.2º Orden de 11 de febrero de 2013)
5	Talayuela (Art.2º Orden de 11 de febrero de 2013)
6	Herrera del Duque (Art.2º Orden de 11 de febrero de 2013)
7	Navalvillar de Pela (Art.2º Orden de 11 de febrero de 2013)
8	Azuaga (Art.2º Orden de 11 de febrero de 2013)
9	Olivenza (Art.2º Orden de 11 de febrero de 2013)
10	Jerez de los Caballeros (Art.2º Orden de 11 de febrero de 2013)
11	Acedera (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
12	Ahillones (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
13	Alconera (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
14	Atalaya (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
15	Baterno (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
16	Cabeza la Vaca (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
17	Calera de León (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
18	Calzadilla de los Barros (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
19	Campillo de Llerena (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
20	Carmonita (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
21	Casas de Reina (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
22	Cheles (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
23	Cordobilla de Lácara (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
24	Cristina (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
25	Entrerriós (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
26	Esparragosa de la Serena (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
27	Feria (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
28	Fuente del Arco (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
29	Garbayuela (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
30	Gargáligas (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
31	Higuera de la Serena (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
32	Higuera de Llerena (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
33	Hinojosa del Valle (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
34	La Parra (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
35	La Roca de la Sierra (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
36	Llera (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
37	Los Guadalperales (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
38	Maguilla (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
39	Malcocinado (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
40	Malpartida de la Serena (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
41	Manchita (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
42	Mirandilla (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
43	Montemolín (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
44	Nogales (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
45	Orellana de la Sierra (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
46	Pallares (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
47	Peñalsordo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)



48	Peraleda del Zaucejo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
49	Puebla de Obando (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
50	Puebla del Maestre (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
51	Puebla del Prior (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
52	Rena (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
53	Retamal de Llerena (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
54	Ruecas (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
55	Salvatierra de los Barros (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
56	San Pedro de Mérida (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
57	Sancti-Spiritus (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
58	Santa María de Navas (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
59	Tamurejo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
60	Torrefresneda (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
61	Torremayor (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
62	Trasierra (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
63	Usagre (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
64	Valdecaballeros (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
65	Valle de la Serena (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
66	Valle de Matamoros (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
67	Valle de Santa Ana (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
68	Valverde de Burguillos (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
69	Abadía (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
70	Abertura (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
71	Acebo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
72	Ahigal (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
73	Alagón del Río (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
74	Albalá (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
75	Aldea del Cano (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
76	Aldeacentenera (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
77	Aldeanueva del Camino (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
78	Baños de Montemayor (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
79	Barrado (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
80	Belvis de Monroy (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
81	Benquerencia (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
82	Berrocalejo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
83	Berzocana (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
84	Botija (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
85	Cabañas del Castillo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
86	Cachorrilla (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
87	Cadalso (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
88	Calzadilla (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
89	Caminomorisco (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
90	Cañaveral (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
91	Carbajo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
92	Carcaboso (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
93	Carrascalejo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
94	Casar de Palomero (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
95	Casares de las Hurdes (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
96	Casas de Millán (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
97	Casas de Miravete (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
98	Casas del Castañar (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)



99	Casas del Monte (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
100	Casatejada (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
101	Casillas de Coria (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
102	Castañar de Ibor (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
103	Cedillo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
104	Cerezo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
105	Collado de la Vera (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
106	Conquista de la Sierra (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
107	Cuacos de Yuste (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
108	Deleitosa (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
109	El Gordo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
110	Escorial (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
111	Guijo de Santa Bárbara (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
112	Guijo de Granadilla (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
113	Herrera de Acántara (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
114	Holguera (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
115	Hoyos (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
116	Jaraicejo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
117	Jerte (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
118	La Garganta (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
119	La Granja (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
120	Madrigalejo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
121	Mata de Alcántara (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
122	Membrijo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
123	Mohedas de Granadilla (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
124	Monroy (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
125	Morcillo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
126	Navas del Madroño (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
127	Navatrasierra (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
128	Nuñomoral (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
129	Pasarón de la Vera (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
130	Pescueza (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
131	Pinofrankeado (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
132	Plasenzuela (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
133	Portaje (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
134	Portezuelo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
135	Puerto de Santa Cruz (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
136	Rebollar (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
137	Robledillo de la Vera (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
138	Santa Ana (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
139	Santa Cruz de la Sierra (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
140	Santa Cruz de Paniagua (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
141	Santa Marta de Magasca (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
142	Serradilla (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
143	Tiétar (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
144	Torre de Don Miguel (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
145	Torre de Santa María (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
146	Torremoncha (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
147	Torreorgaz (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
148	Torrequemada (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
149	Valdestillas (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)



150	Valdefuentes (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
151	Valdehuncar (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
152	Valdelacasa de Tajo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
153	Valdeobispo (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
154	Viandar de la Vera (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
155	Villamesías (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
156	Villamiel (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
157	Villar de Plasencia (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
158	Villasbuenas de Gata (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
159	Zarza de Granadilla (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)
160	Zorita (Art. 4.2 3º Orden de 11 de febrero de 2013)

**ANEXO III****Municipios en reserva  
(Art. 6 Orden de 11 de febrero de 2013)**

1	Higuera de Llerena
2	Llera
3	Puebla del Prior
4	Esparragosa de la Serena
5	Maguilla
6	La Granja
7	Robledillo de la Vera
8	Zorita
9	Cuacos de Yuste
10	Viandar de la Vera
11	El Gordo
12	Berrocalejo
13	Gujjio de Granadilla
14	Collado de la Vera
15	Casas de Miravete
16	Casar de Palomero
17	Deleitosa
18	Casas de Millán
19	Villamesías
20	Membrío



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2013060632)*

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

La Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran en el Anexo I, con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Por ello, habiéndose producido la pérdida del derecho a reserva del puesto de trabajo de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE en puesto de trabajo que figura en la Relación de Puestos de Trabajo con la clave PAR, procede amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

### RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de abril de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO**

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C. ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC						
30	123	A.T.S.	BADAJOS			21		PR	N	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS:DUE		PAR





## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 161/2013 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2013060628)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario 161/2013 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancia de la Central Sindical CSI-F contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 28 de diciembre 2013, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, correspondiente al ejercicio 2013, destinada a la realización de planes de formación intersectoriales dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado procedimiento ordinario, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la referida Ley, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 16 de abril de 2013.

El Secretario General del SEXPE,  
MIGUEL LOZANO ALÍA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1204/17480. (2013081276)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SL, con domicilio en: C/ Meléndez Valdés, 15. Ribera del Fresno, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: Línea aérea MT de acometida a CT Polideportivo, propiedad de SE de Ribera del Fresno, SL.

Final: CT Proyectoado.

Término municipal afectado: Ribera del Fresno.

Tipo de línea: subterránea

Tensión de servicio en Kv: 15/20 Longitud total en kms: 0,014.

Emplazamiento de la línea: Aparcamiento del polideportivo de Ribera del Fresno.

Estación Transformadora:

Tipo: Interior prefabricada. Núm-Transformadores: 1.

Potencia unitaria en kvas: 400. Potencia total en kvas: 400.

Término Municipal: Ribera del Fresno.

Calle o Paraje: Cruce de las calles Pablo Neruda y Prado Rey.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro eléctrico a la distribución de SE de Ribera del Fresno, SL, y evacuación de plantas fotovoltaicas.

Referencia del expediente: 06/AT 1204/17480.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono. Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4 en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 21 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.



*ANUNCIO de 26 de marzo de 2013 por el que se da publicidad a la Circular 2/2013, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, sobre no inscripción en el Registro Industrial de Extremadura (RIEX) de empresas constructoras y tramitación de instalaciones eléctricas temporales para obras. (2013081305)*

Con fecha 13 de marzo de 2013, la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio ha dictado la Circular sobre no inscripción en el Registro Industrial de Extremadura (RIEX) de empresas constructoras y tramitación de instalaciones eléctricas temporales para obras.

Considerando oportuno que las empresas del sector, así como el ciudadano y el resto de órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, tengan conocimiento del contenido de esta instrucción, esta Dirección General tiene a bien disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

CIRCULAR 2/2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN  
INDUSTRIAL Y COMERCIO, SOBRE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INDUSTRIAL  
DE EXTREMADURA (RIEX) DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y TRAMITACIÓN DE  
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TEMPORALES PARA OBRAS

La inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de las empresas constructoras era un trámite requerido en su momento para la emisión del Documento de Calificación Empresarial.

Sin embargo, suprimido el mencionado documento al entrar en vigor el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios, tal inscripción no resulta preceptiva para ejercer la actividad de construcción, pues ésta no figura entre las actividades industriales sujetas a inscripción de las relacionadas en el artículo 4 del Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Registro Integrado Industrial.

En consecuencia, a partir del 15 de marzo de 2013 no será necesaria la inscripción en el Registro Industrial de las empresas constructoras, pues no se incluyen en la relación del artículo 4 del Registro Industrial ni existe una normativa sectorial que así lo imponga.

No obstante, al objeto de garantizar que las instalaciones eléctricas temporales de obra se destinan a dicho fin y que son utilizadas por empresas dedicadas a la actividad de construcción, para la inscripción de tales instalaciones eléctricas de baja tensión en el registro correspondiente, deberá adjuntarse a cada solicitud una copia del Impuesto de Actividades Económicas o, en su defecto, una copia de la inscripción en el censo de obligaciones tributarias, del Ministerio de Hacienda en la que quede expresamente recogida el alta como empresa constructora.

Mérida, a 13 de marzo de 2013. El Director General de Ordenación Industrial y Comercio, Miguel Córdoba Pérez.



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 10 de abril de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2013081306)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 10 de abril de 2013. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

### **ANEXO**

EXPEDIENTE: SEPB-00060/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infracción Administrativa de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Elena Micaela Constantin.

NIF: X7921864C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Cava, 48, 2.º D.

LOCALIDAD: 06360 Fuente del Maestre (Badajoz)

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 180,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00079/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infracción Administrativa de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: José Luis Cuevas García.

NIF: 34770526T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ San José, 28.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 180,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubica-



das en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00083/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infracción Administrativa de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Mafiz Qamar Va Din.

NIF: X4022700T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Sinforiano Madroñero, 31 C.

LOCALIDAD: 06010 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-00090/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infracción Administrativa de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: José Luis Cuevas García.

NIF.: 34770526T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ San José, 28.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 180,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00093/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infracción Administrativa de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.



DENUNCIADO: José Luis Cuevas García.

NIF: 34770526T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ San José, 28.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 240,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00104/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infracción Administrativa de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: José Luis Cuevas García.

NIF: 34770526T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ San José, 28.





LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 270,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00141/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infracción Administrativa de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Jose Luis Cuevas García.

NIF: 34770526T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ San José, 28.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN 120,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.



INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00173/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infracción Administrativa de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Jose Luis Cuevas García.

NIF: 34770526T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ San José, 28.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.



RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00194/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infracción Administrativa de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Jose Luis Cuevas García.

NIF: 34770526T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ San José, 28.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dic-



tado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00004/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infracción Administrativa de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Negocios Molino 2008, SL.

CIF: B-06548291.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Ancha 174.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 270,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas



de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00011/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infracción Administrativa de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Javier Guerrero Martínez.

NIF: 07154780D.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ San José, 28.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 180,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Construcción de 2 viviendas de promoción pública en Trasierra". Expte.: OBR0212031. (2013060607)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0212031.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 2 viviendas de promoción pública en Trasierra (Badajoz).
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 121.483,34 €.
- IVA (10 %): 12.148,33 €.
- Importe total: 133.631,67 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondo Complementario.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 12 de marzo de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de marzo de 2013.
- c) Contratista: Fontalex, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:



- Importe sin IVA: 104.100,00 €.
- IVA (10 %): 10.410,00 €.
- Importe total: 114.510,00 €.

Mérida, a 12 abril de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2013 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada y nave agropecuaria. Situación: parcela 133 del polígono 7. Promotor: Asociación "Tierras Blancas", en Gargantilla. (2013081201)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º. 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º. 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada y nave agropecuaria. Situación: parcela 133 del polígono 7. Promotor: Asociación "Tierras Blancas", en Gargantilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 25 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2013 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 88 del polígono 504. Promotor: D. Antonio Parra Carmona, en Medellín. (2013081188)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 88 del polígono 504. Promotor: D. Antonio Parra Carmona, en Medellín.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 26 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 4 de abril de 2013 sobre construcción de nave para estacionamiento de vehículos clásicos. Situación: parcela 147 del polígono 12. Promotor: D. José A. Rodríguez García, en Llerena. (2013081259)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para estacionamiento de vehículos clásicos. Situación: parcela 147 del polígono 12. Promotor: D. José A. Rodríguez García, en Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 4 de abril de 2013 sobre ampliación de explotación avícola. Situación: parcela 282 del polígono 6. Promotor: D. Antonio Jiménez Jiménez, en Llerena. (2013081264)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación avícola. Situación: parcela 282 del polígono 6. Promotor: D. Antonio Jiménez Jiménez, en Llerena.





El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 4 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento.* (2013081309)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de los trámites de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 4 de abril de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

**ANEXO**

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
33/13	NO	AGUDO TREJO	MARÍA	C/ GRECIA, 4, ESC. 2, BAJO C	BADAJOS
34/13	NO/FP	GILES SILVA	SOLEDAD	TOTO ESTIRADO, PTAL. 10, 3.º B	BADAJOS
38/13	NO/FP	BERMEJO FERNÁNDEZ	SANTIAGO	R. CARAPETO BURGOS, 5, 2.º B	BADAJOS
43/13	NO/FP	MOLINA NAVARRO	MANUELA	EUGENIO HERMOSO, 10, 3.º B	MÉRIDA
45/13	NO/FP	PINILLA RINCÓN	JUAN L.	JUAN CANET, MANZANA 1, PTAL. 2, 2.º C	MÉRIDA
48/13	FALLEC.	MIÑANA CERVERÓ	HEREDEROS DE FELIPE	TRAVESÍA LUIS ALVAREZ LENCERO, 2, 2.º B	MÉRIDA
50/13	NO/FP	MORIANO PINILLA	JUAN ANTONIO	TRAVESÍA LUIS ALVAREZ LENCERO, 1, 1.º D	MÉRIDA
51/13	OOII	BOUKHOBZA MABLI	AMINA	C/ ZUJAR, 19, 1.º A	VILLANUEVA SERENA

## NOTA

NO: No ocupación.

FP: Falta de pago.

OOII: Obras ilegales.

FALLEC.: Fallecimiento.

• • •

*ANUNCIO de 5 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento en el expediente n.º R-1/12. (2013081312)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución de recurso de alzada, del procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública de la provincia de Badajoz del adjudicatario que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Badajoz, a 5 de abril de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

**ANEXO**

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
R-1/12	NO/FP	NAVARRO NAVARRO	ANTONIO	GRUPO SEPES, PORTAL 2, BAJO B	BADAJOS

## NOTA

NO: No ocupación

FP: Falta de pago

• • •

*ANUNCIO de 5 de abril de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en procedimientos administrativos de desahucio. (2013081310)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la propuesta de resolución de los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz, de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 5 de abril de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

**ANEXO**

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
B 31/11	OI	ARDINHA DA COSTA	MARÍA	C/ GUADALQUIVIR, 13	BADAJOS
M 20/11	OI	SILVA MUÑOZ	GABRIEL	C/ HERVÁS, 3, 1.º IZQUIERDA	MÉRIDA
M 19/11	OI	DE LA CRUZ SILVA	M.ª CARMEN	C/ PLASENCIA, BLQ. 11, PORTAL. 3, 1.º B	MÉRIDA
10/2012	OI	VARGAS MANZANO	MANUEL	C/ TRUJILLO, 12	MÉRIDA

## NOTA

OI. : Ocupación Ilegal.

• • •



*ANUNCIO de 5 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes de renta básica de emancipación. (2013081319)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, sobre resolución de revocación del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 5 de abril de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

**ANEXO**

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
RBE1060010100178508A	FLORES CASADO	FRANCISCO JAVIER	AVDA. GODOFREDO ORTEGA Y MUÑOZ N.º 2, 6.º E	BADAJEZ
RBE0061010100121708K	AYUSO VELASCO	RAFAEL	CL. FRANCISCO GUERRA, N.º 10, 2.º A	BADAJEZ
RBE0060010100214808G	DOMÍNGUEZ CARRERO	ÁNGEL	BDA. DE LOS PRÍNCIPES, N.º 13, 3.º A	ZAFRA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º AAI 07/9.1.a/1, relativo a solicitud de autorización ambiental integrada. (2013081219)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a Cárnica Oliventina, SL, del trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento de otorgamiento de autorización ambiental integrada con número de expediente AAI 07/9.1.A/1, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 59.5. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“La Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) se encuentra evaluando la Autorización Ambiental Integrada solicitada por Cárnica Oliventina, SL, para el proyecto de matadero, sala de despiece e industria cárnica en el término municipal de Olivenza (Badajoz).



Para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 16/2002 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta DGMA se dirige a Vd. con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, el cual se podrá llevar a cabo entre las 9 y las 14 horas, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de diez días desde la recepción de este escrito.

Durante ese mismo plazo, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Mérida, a 25 de marzo de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Burguillos del Cerro. (2013081303)*

Los planes generales municipales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad am-



biental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la modificación puntual de las NNSS de Burguillos del Cerro (Badajoz), con el resultado que se indica a continuación:

— Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Burguillos del Cerro:

- Decisión: No someter la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Burguillos del Cerro (Badajoz), al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según Resolución de 25 de marzo de 2013.
- Resumen: La modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Burguillos del Cerro (Badajoz) tiene por objeto la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado de uso residencial destinado a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública ante la demanda existente en el municipio.

Los terrenos objeto de reclasificación se localizan al este del municipio, cercanos a la vía del tren, cuentan con una superficie de 1.559,70 m<sup>2</sup>. Dicha superficie delimita la Unidad de Actuación UA-8 de uso residencial.

- Condicionado ambiental: Deberán adoptarse las medidas indicadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, además del resto de medidas establecidas en la Resolución de 25 de marzo de 2013.

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Burguillos del Cerro se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web



de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía  
<http://extremambiente.gobex.es>

Mérida, a 25 de marzo de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B. (2013081302)*

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Título II, Capítulo III, tiene por objeto regular la evaluación ambiental de proyectos incluidos en sus Anexos II-A, II-B y III.

Los proyectos incluidos en el Anexo II-B de dicha Ley 5/2010, según el artículo 36.2. apartado a), deben someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha disposición cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. Toda persona física o jurídica que se disponga a realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II-B, debe presentar, ante el órgano sustantivo, un documento ambiental con el contenido establecido en el artículo 41 de la Ley 5/2010. El órgano sustantivo en el plazo de diez días da traslado del documento ambiental al órgano ambiental con el fin de que este órgano determine la necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta determinación se realizará de conformidad con lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, con las especialidades previstas en la Ley 5/2010 y en su posterior desarrollo reglamentario. De acuerdo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano ambiental debe realizar consultas a las administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental.

Finalmente, la decisión del órgano ambiental, que deberá ser motivada y pública, deberá tomar en consideración el resultado de las consultas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008 o del Anexo IV de la Ley 5/2010.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha decidido no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, los proyectos que se indican a continuación:

<b>LAAT a 66 KV D/C de 5372 m E/S subestación "Prado"</b>	
<b>Promotor</b>	Endesa Distribución Eléctrica, S.A.
<b>Término Municipal</b>	Mérida
<b>Epígrafe del Anexo II</b>	Grupo 4, apartado c)



<b>Corta de arbolado en zona de DPH en la parcela 9030 del polígono 26 t.m. Don Benito</b>	
<b>Promotor</b>	Juan José Barjola Díaz
<b>Término Municipal</b>	Don Benito
<b>Epígrafe del Anexo II</b>	Ley 5/2010 de 23 de junio, art. 38

<b>Corta de arbolado en zona DPH del Río Ruecas</b>	
<b>Promotor</b>	Teófilo Guisado Fernández
<b>Término Municipal</b>	Villar de Rena
<b>Epígrafe del Anexo II</b>	Ley 5/2010 de 23 de junio, art. 38

Los expedientes de los citados proyectos se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, situada en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en el la Ley 5/2010, cada uno de los proyectos citados anteriormente se encuentra a disposición del público en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>

Mérida, a 26 de marzo de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 9 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º X-8349, relativo a solicitud de calificación como agricultor a título principal.* (2013081314)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de fecha 20 de marzo de 2013 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: X-8349.

Destinatario: Samuel Garrido Moreno.

Último domicilio conocido: C/ Cárdenas, 8 - 8.º J. 06800 Mérida (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Desarrollo





Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), Tfno. 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

## ANEXO

### “RESUELVE

Primero. Denegar la calificación como agricultor a título principal a la solicitada a esta Dirección General por D. Samuel Garrido Moreno, por no cumplir los requisitos exigidos por la normativa genérica de aplicación para su consideración como tal, y ello sin perjuicio de que cuando cambien sus circunstancias pueda volver a solicitar el reconocimiento de su pretensión mediante una nueva solicitud y con independencia de que pueda demostrar esta condición con ocasión de la solicitud de algún tipo de ayuda específica sujeta o no a plazo.

Segundo. Que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, 20 de marzo de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

*ANUNCIO de 9 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º FA 3/2013, en materia de fraude agroalimentario. (2013081317)*

No habiendo sido posible practicar por dos veces en el domicilio del destinatario, la notificación ordinaria de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

El presente acuerdo de inicio y pliego de cargos y documentos adjuntos se encuentran a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida. (Badajoz).



Mérida, a 9 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, CARMEN MENAYA MORENO.

### **ANEXO**

Expediente: FA 3/2013.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio y pliego de cargos.

Asunto: Fraude Agroalimentario. Infracción administrativa del RD 1945/1983 de 22 de junio por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Denunciado: Aceitunas Suroliva, SL.

Último domicilio conocido: Carretera de Badajoz 112, Almendralejo.

Instructor: Rafael Cardona Olivares.

Normativa infringida: Art. 3 Orden APA/2677/2005.

Tipificación de la infracción: Artículo 4.1.3 Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

Sanción: Multa hasta de 601,02 euros, de conformidad con el art. 10 del mismo RD.

Plazo para presentación de alegaciones: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes y , en su caso, proponer la prueba que estime oportuna, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Órgano competente para resolver: La Jefa del Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

• • •

*ANUNCIO de 15 de abril de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente de resolución del contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de limpieza en las oficinas ocupadas por los Agentes del Medio Natural. Expte.: 1252AC2CA025. (2013081357)*

No siendo posible practicar en el domicilio del destinatario las notificaciones correspondientes al expediente de resolución del contrato administrativo denominado "Servicio de limpieza en las oficinas ocupadas por los Agentes del Medio Natural de la Dirección General de Medio Ambiente", por constar en el acuse de recibo como domicilio desconocido, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.



Expediente: 1252AC2CA025.

Destinatario: Esabe Limpiezas Integrales, SL.

Último domicilio conocido: Calle Cronos, n.º 8, 28037 Madrid.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la propuesta de resolución del expediente de resolución contractual y demás documentación del citado expediente se encuentra en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz) Tfno. 924 002157, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, ANTONIA LÓPEZ AGUILERA.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de "Acondicionamiento de la cubierta del Palacio de Congresos de Mérida". Expte.: OB13PR17039. (2013060615)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras.

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos de Patrimonio Histórico Artístico).
- c) Número de expediente: OB13PR17039.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la cubierta.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No se publicó.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Vía de urgencia.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Valor estimado: 148.760,33 euros (IVA excluido).

IVA (21 %): 31.239,67 euros.

Importe total: 180.000,00 euros (IVA incluido).

Anualidades:

2013 .....180.000,00 €.

Financiación: Fondos C. Autónoma

**5. ADJUDICACIÓN.**

a) Fecha: 09/04/2013.

b) Contratista: INCOPAC 90, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 152.339,00 € (21 % IVA incluido).

**6. FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

Fecha: 12/04/2013.

**7. PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 53 TRLCSP).**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 12 de abril de 2013. El Secretario General (PD Resolución 02/08/2011, DOE n.º 154 de 10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Implantes de ORL con destino al Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1112053886/12/AM. (2013060618)*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) Organismo: SES-Gerencia de Área de Salud de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/05/1112053886/12/AM Tramitación anticipada.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de implantes de ORL para el Área de Salud de Cáceres.
- c) Lotes: 4.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE número 2012-148821 de 26 de octubre de 2012, BOE número 273, de 13 de noviembre de 2012 y Diario Oficial de Extremadura número 215, de 7 de noviembre de 2012.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria, anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.**

Importe (sin IVA): 1.288.181,83 euros.

Importe del IVA (10 %): 128.818,18 euros.

Importe total (IVA incluido): 1.417.000,01 euros.

Valor estimado del contrato: 2.576.363,66 euros.

**5. ADJUDICACIÓN.**

- a) Fecha: 6 de marzo de 2013.
- b) Contratistas:

Lote	Adjudicatarios	Importe Sin IVA	IVA (10 %)	Importe Con IVA
1	MED-EL ESPAÑA	160.000,00	16.000,00	176.000,00
2	GAES, SA	736.330,91	73.633,09	809.964,00
3	ADVANCED BIONICS, SARL	245.454,54	24.545,46	270.000,00
4	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SA	140.000,00	14.000,00	154.000,00
TOTALES.....		1.281.785,45	128.178,55	1.409.964,00

**6. FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

26 de marzo de 2013.

Cáceres, a 8 de abril de 2013. La Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria (PD Resolución de 16/06/10 del SES, DOE n.º 124, de 30/06/2010), PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ.



*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Reactivos y material de anatomía patológica con destino al Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1112053883/12/AM. (2013060610)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: SES-Gerencia de Área de Salud de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa
- c) Número de expediente: CS/05/1112053883/12/AM Tramitación anticipada

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Acuerdo Marco para la contratación del suministro de reactivos y material de anatomía patológica con destino al Área de Salud de Cáceres.
- c) Lotes: 4.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE. número 2012/S 210-345595 de 31 de octubre de 2012, BOE. número 273, de 13 de noviembre de 2012 y Diario Oficial de Extremadura número 215, de 7 de noviembre de 2012.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria, anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe (sin IVA): 776.423,34 euros.  
Importe del IVA (10 %): 77.642,33 euros.  
Importe total (IVA incluido): 854.065,67 euros.  
Valor estimado del contrato: 1.552.846,68 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 7 de marzo de 2013.
- b) Contratistas:

Lote	Adjudicatarios	Importe Sin IVA	IVA (10 %)	Importe Con IVA
1	ROCHE DIAGNOSTICS, SL	416.658,14	41.665,82	458.323,96
2	VITRO, SA	193.684,00	19.368,40	213.052,40
3	VITRO, SA	94.381,68	9.438,16	103.819,84
4	ROCHE DIAGNOSTICS, SL	36.160,41	3.616,04	39.776,45
TOTALES.....		740.884,23	74.088,42	814.972,65



#### 6. FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1 de abril de 2013.

Cáceres, a 8 de abril de 2013. La Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria (PD Resolución de 16/06/10 del SES, DOE n.º 124, de 30/06/2010), PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento y soporte del aplicativo de control del gasto farmacéutico "DIGITALIS SP-FAR". Expte.: CSE/99/1112063278/12/PNSP. (2013060611)*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/99/1112063278/12/PNSP.
- d) Dirección de internet del Perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y soporte del aplicativo de control del gasto farmacéutico "DIGITALIS SP-FAR".
- c) PV (Referencia de Nomenclatura): 72267000-4.

#### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 180.696,55 €.

Importe total: 218.642,83 €.

#### 5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de enero de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de febrero de 2013.
- c) Contratista: TecnoCom España Solutions, SL.
- d) Importe o canon de adjudicación: 218.642,83 €



Mérida, a 10 de abril de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento Hardware y Software-Sistema Operativo de los Servidores "IBM P-SERIES". Expte.: CSE/99/1112063272/12/PNSP. (2013060612)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/99/1112063272/12/PNSP.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento Hardware y Software-Sistema Operativo de los Servidores "IBM P-SERIES".
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72267000-4 y 50323100-6.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 495.600,00 €

Importe total: 599.676,00 €

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de marzo de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de abril de 2013.
- c) Contratista: International Business Machines, SA.
- d) Importe o canon de adjudicación: 599.676,00 €.

Mérida, a 11 de abril de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.





## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se efectúa corrección de errores a la convocatoria para la contratación del servicio de "Mantenimiento 2013 correctivo evolutivo y ampliación de nuevas funcionalidades del sistema integrado de gestión de incentivos de Extremadura versión II (SIGIEX II) y evolución del datawarehouse corporativo". Expte.: SE-04/2013. (2013060653)*

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cuadro resumen de características) que rige la contratación del servicio para el "Mantenimiento 2013 correctivo evolutivo y ampliación de nuevas funcionalidades del sistema integrado de gestión de incentivos de Extremadura versión II (SIGIEX II) y evolución del datawarehouse corporativo" Expediente: SE-04/2013, el cual fue aprobado por Resolución de fecha 10 de abril de 2013, de la Secretaría General del SEXPE, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el DOE n.º 75, de 19 de abril de 2013, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cuadro Resumen de Características), expuesto en el Perfil de contratante (<https://contratacion.gobex.es/>), apartado C.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

Donde dice:

1. Memoria descriptiva del estado de situación de la materia objeto del contrato; se valorará máximo de 10 puntos:

La solidez de los puntos de partida máximo y la coherencia con la metodología propuesta.

Debe decir:

1. Memoria descriptiva del estado de situación de la materia objeto del contrato; se valorará máximo de 10 puntos:

La coherencia con la metodología propuesta (especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 4.2 y 4.3).

La corrección del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se publicará nuevamente en el Perfil del Contratante a partir de la publicación de la corrección de errores en el DOE.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, siendo la siguiente:

Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 25 de abril de 2013. El Secretario General (PD Res. de 09/08/11. DOE n.º 156, de 12/08/11), MIGUEL LOZANO ALÍA.



## **AYUNTAMIENTO DE MILLANES**

*ANUNCIO de 5 de abril de 2013 sobre avance de Planeamiento del Plan General Municipal. (2013081318)*

Adoptado el Avance de Planeamiento del Plan General Municipal de Millanes, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las sugerencias y alternativas que se estimen pertinentes.

Millanes, a 5 de abril de 2013. El Alcalde, MARIANO CATALINA DE LA TORRE.

## **FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL**

*ANUNCIO de 22 de abril de 2013 sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (2013081445)*

De Orden del Sr. Presidente de la Junta Gestora y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los vigentes Estatutos de la Federación Extremeña de Fútbol, se convoca Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 2 de mayo de 2013, en la Sala de Juntas de esta Federación en Badajoz, sito en la Calle Donoso Cortés 6 - 1.º, de Badajoz, a las 19,00 horas en primera convocatoria, a las 19,30 horas en segunda y a las 20,00 horas en tercera, con el siguiente Orden del Día:

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ÚNICO: Nombramiento nueva Junta Electoral.

Se recuerda la obligación de tener que presentar el DNI, para recoger la credencial para su acceso a la Sala, en caso de tener delegada su representación en alguien, solo y exclusivamente por el Estamento de Entidades Deportivas, deberán presentar escrito firmado por el Presidente de la Entidad Deportiva, de autorización de la misma.

Badajoz, a 22 de abril de 2013. El Secretario General de la Junta Gestora, FRANCISCO JAVIER OLIVA CABANILLAS.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)